

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

En Cartagena, siendo las diez horas del día siete de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

### **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

#### **PARTIDO POPULAR**

Ilmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María- Dolores Soler Celdrán

Ilmo. Sr. D. Enrique Pérez Abellán

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Ángel Bernal

D<sup>a</sup> María-Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. Joaquín Segado Martínez

D. Juan Agüera Martínez

D<sup>a</sup> Dolores García Nieto

### **PARTIDO SOCIALISTA**

#### **OBRERO ESPAÑOL**

D. Antonio Martínez Bernal

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna

D. Juan-Luis Martínez Madrid

D. Pedro Trujillo Hernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Salas Vizcaíno

D. Francisco-José Díez Torrecillas

D. José Manuel Torres Paisal

D<sup>a</sup> Isabel-Catalina Belmonte Ureña

D. Emilio Pallarés Martínez

### **MOVIMIENTO CIUDADANO**

D. Luis-Carlos García Conesa

### **IZQUIERDA UNIDA**

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

### **INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL.**

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

## **SECRETARIO GENERAL**

### **EN FUNCIONES**

D. Francisco Belda Ruiz

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Isabel-Catalina Belmonte Ureña, se incorpora a la sesión una vez comenzada la misma, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

### **ORDEN DEL DIA**

1º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante de la Asociación de Vecinos de Cuesta Blanca en la Junta Vecinal municipal de Perín.

2º. Dación de cuenta de rectificación del artículo 5º del Reglamento del Registro Voluntario de Licitadores, para sustituir al Alcalde por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el nuevo orden de competencias resultantes de la aplicación del Título X de la Ley 7/1985.

3º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 5 de Cabo de Palos, presentado por VESTA SURESTE.

4º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcelas 6.15, 6.16 y 6.17 del Plan Parcial Sector P3 en Cabezo Beaza, presentado por PROINFU.

5º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en manzana 1 de la Unidad de Actuación 2 CO, presentado por D. Marcelino y D. Jacinto Paredes García.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calles Antonio Reverte, la Sal y otras de Los Urrutias, presentado por D. José Soto Bernal y D. Pedro Vera Martínez.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 120 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana “Finca Buenos Aires”, de Molinos Marfagones, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación número 55 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en el ámbito de Lo Poyo, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PERI de Isla Plana, en el ámbito de la UA 6.1. y 6.1.2, presentado por Agora de Mualca S.R.L.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de aprobación de Estatutos y constitución como organismo autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con la modificación del Presupuesto General para 2005, planteada por la Concejalía de Educación.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre aprobación definitiva del Proyecto de Gestión Directa del Servicio de Televisión Digital Local y sus servicios accesorios en la Demarcación de Cartagena, mediante Sociedad Mercantil Local con participación exclusiva de este Excmo. Ayuntamiento.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre expediente de modificación presupuestaria en la Entidad Fundación Rifa Benéfica “Casa del Niño”.

14° Mociones

15°. Ruegos y preguntas.

**1°. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CUESTA BLANCA EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN.**

Se dio cuenta de Decreto de 8 de julio de 2005, por el que se nombra representante de la Asociación de Vecinos de Cuesta Blanca, a D<sup>a</sup> Josefa Méndez Díaz, en la Junta Vecinal Municipal de Perín.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

**2°. DACIÓN DE CUENTA DE RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES, PARA SUSTITUIR AL ALCALDE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE ACUERDO CON EL NUEVO ORDEN DE COMPETENCIAS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DEL TÍTULO X DE LA LEY 7/1985.**

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 5 DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR VESTA SURESTE.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José María Artés, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 5 de Cabo de Palos, colindante con la antigua zona marítima ZM, presentado por D. Victoriano Egea Egea en representación de la mercantil “Vesta Sureste S.L.”

- I) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2005 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
- II) Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.
- III) Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 20 de julio de 2005.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 5 de Cabo de Palos, con las condiciones que se derivan del

informen de la Demarcación de Costas de fecha 20 de junio de 2005, antes referido.

- II) El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente, remitiendo un ejemplar diligenciado a la Dirección General de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 5 de septiembre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida)

#### 4º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 6.15, 6.16 Y 6.17 DEL PLAN PARCIAL SECTOR P3 EN CABEZO BEAZA, PRESENTADO POR PROINFU.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José María Artés, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas nº 6.15, 6.16 y 6.17 del Plan Parcial Sector P3 del Cabezo Beaza, presentado por D. Esteban Pérez López en representación de la mercantil “PROINFU”.

- I) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2004 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

- II) Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas 6.15, 6.16 y 6.17 del Plan Parcial Sector P3 del Cabezo Beaza.
- II) El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente, remitiendo un ejemplar diligenciado a la Dirección General de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 5 de septiembre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

5º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 CO, PRESENTADO POR D. MARCELINO Y D. JACINTO PAREDES GARCÍA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida;

asisten también a la sesión D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José María Artés, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana 1 de la Unidad de Actuación nº 2 CO en Barrio de la Concepción, presentado por D. Marcelino y D. Jacinto Paredes García.

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2005 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
- II. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle manzana 1 de la Unidad de Actuación nº 2 CO en Barrio de la Concepción, presentado por D. Marcelino y D. Jacinto Paredes García.
- II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente, remitiendo un ejemplar diligenciado a la Dirección General de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 5 de septiembre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida)

6°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES ANTONIO REVERTE, LA SAL Y OTRAS DE LOS URRUTIAS, PRESENTADO POR D. JOSÉ SOTO BERNAL Y D. PEDRO VERA MARTÍNEZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José María Artés, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en calles Antonio Reverte, la Sal y otras en Los Urrutias, presentado por D. José Soto Bernal y D. Pedro Vera Martínez.

- I) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2005 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
- II) Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.
- III) Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 17 de agosto de 2005.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calles Antonio Reverte, la Sal y otras en Los Urrutias.

- II) El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente, remitiendo un ejemplar diligenciado a la Dirección General de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 5 de septiembre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida)

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 120 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA “FINCA BUENOS AIRES”, DE MOLINOS MARFAGONES, PROMOVIDA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José María Artés, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación puntual nº 120 del PGMOU de Cartagena, clasificación como suelo urbanizable sectorizado para el desarrollo del proyecto “Vivienda Joven de Cartagena, en la finca Buenos Aires de Los Molinos Marfagones, iniciado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- I. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 19 de mayo de 2005 se aprueba inicialmente el referido proyecto de Modificación del PGMOU.
  
- II. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138 de la Ley Regional del Suelo el expediente se ha sometido a información pública, requiriendo los oportunos informes sectoriales de las distintas administraciones públicas y organismos públicos interesados.
  
- III. Consta en el expediente informe de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 6 de julio de 2005, en el que se establecen una serie de condiciones que afectan a los accesos desde la carretera N-332, colindancia y para la autorización de las obras.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar provisionalmente la Modificación nº 120 del PGMOU de Cartagena, clasificación como suelo urbanizable sectorizado para el desarrollo del proyecto “Vivienda Joven de Cartagena”, en finca Buenos Aires, con las condiciones que se derivan del informe de la Dirección General de Carreteras de fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 6 de julio de 2005.
  
- II. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para que resuelva sobre la aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual del PGMOU de Cartagena.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 5 de septiembre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que apoya plenamente la construcción de viviendas de promoción pública. Cartagena, como el conjunto del Estado, desgraciadamente, tiene un enorme déficit de viviendas protegidas. Nuestra ciudad no es ajena a ese déficit. Tenía y tiene un déficit tremendo en todo tipo de viviendas protegidas, en todo su régimen, y por lo tanto este tipo de viviendas de construcción vinculadas a la juventud le merecen todo el apoyo, entendiéndolo que el gobierno debe de estimular políticas tendentes a generar más viviendas protegidas. No obstante, también ha de decir que, una vez conocido el avance de Plan General que ha propuesto el gobierno, la ubicación de esta modificación 120, es una ubicación a su juicio poco adecuada para este tipo de vivienda. Se está hablando del borde de la ciudad propuesta, se está hablando de una finca que va a quedar en el borde mismo de la ciudad, rodeada de zona de viviendas unifamiliares, mientras que aquí se propone edificación en altura, de seis alturas, una edificabilidad muy superior a la que le rodea, con una parcela de equipamiento delante de esta parcela hacia la ciudad, por lo que va a quedar una zona aislada. Si el planeamiento se hace de forma más razonable, es decir, si se meten en la nevera, como explicaba el redactor del Plan, el planeamiento que está en la periferia de la ciudad, se va a tener durante muchos años una zona, una parcela aislada del conjunto de la ciudad, que no va a compartir equipamientos ni servicios con el resto de la ciudad y que va a generar un gueto, a su juicio, que no corresponde con las necesidades de comunicación y de intervención en la ciudad que tienen los jóvenes en estos momentos. Más allá de que se esté de acuerdo o no con las políticas de apoyo a la construcción de vivienda joven, a la construcción de vivienda protegida, ha de decir que la ubicación de este proyecto no le parece la adecuada y que a la luz de la propuesta de debate que trae el gobierno a la ciudad, pues todavía más inadecuada porque el tipo de ciudad que rodea a esa finca no tiene nada que ver con el tipo de edificabilidad que se le da a la misma. Por lo tanto, aún apoyando el proyecto de construcción, su grupo lamenta el que no se haya buscado otra salida, otra ubicación, para este tipo de políticas, que haberlas las hay, y que al final el Ayuntamiento se vea abocado a un modelo de ciudad, porque ese borde va a ser anacrónico respecto a la propuesta que se hace para el conjunto de Cartagena en el futuro.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, interviene el Sr. García Conesa, manifestando que se va a manifestar en la misma línea que en la Comisión Informativa y tal como indicó hace ya varios meses cuando se ofreció esta parcela para edificar allí el proyecto de vivienda joven del Ayuntamiento de Cartagena. La finca se encuentra en los límites exteriores de la ampliación del nuevo Plan General, y piensa que debería estar más cerca de la ciudad, pues ha habido posibilidades y le consta, porque al ver el desarrollo de la propuesta de Plan General que se ha presentado, que había espacios más que suficientes para desarrollar esa misma iniciativa en una zona mucho más cercana al casco de la ciudad. En estos momentos, cuando se desarrolle, ya que esta unidad se va a desarrollar en breve, se va a tener, como ya se ha dicho anteriormente, una isla de edificios altos en la afueras de la ciudad, y el desarrollo futuro hasta esa zona va a ser precisamente de viviendas bajas, viviendas unifamiliares, viviendas de una baja densidad, por lo que se corre el riesgo de crear un gueto, de crear un barrio periférico con unas características muy definidas. Para su grupo lo idóneo hubiera sido buscar una parcela más cercana al centro y al casco histórico. No están en contra, todo lo contrario, de que se promuevan viviendas para jóvenes, por eso el voto no es negativo sino de abstención.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal, manifestando que se está en una situación que cuando menos se podría considerar de ambivalente. Por un lado, está una necesidad, una necesidad que todo el mundo ha estado siempre demandando, y es que se haga cualquier tipo de vivienda, en este caso no es de promoción pública pero sí que es una vivienda de VPO a un precio asequible y especialmente pensada para los jóvenes, con lo cual lógicamente eso es una necesidad imperiosa y que marca unos márgenes de actuación. Precisamente por eso su grupo va a apoyar esta actuación, pero se ha perdido una buena oportunidad de haber hecho algo muchísimo mejor. Su grupo entiende que este tipo de actuaciones se deberían de haber hecho diseminando por todo el municipio. Se echan en falta actuaciones en los barrios y en las diputaciones, porque creen que concentrar en una sola zona un tipo de vivienda, en este caso para jóvenes, no es bueno, porque de alguna forma rompe raíces que los jóvenes tienen en barrios y diputaciones, y quieren quedarse a vivir en su entorno y no se les da absolutamente ninguna oportunidad. Por eso a su grupo no le gusta este tipo de actuación, y lo van a votar porque entienden que la mayor es la necesidad que hay. Simplemente decir que lo fácil, que es a lo que va el gobierno, no siempre es lo mejor. El consejo que su grupo quiere darle al gobierno es que saben, porque les ha llegado, los cambios de criterios de adjudicación que van a estar habiendo en este tema y las expectativas que entre los jóvenes de Cartagena ha levantado, y lo que quieren es que el Ayuntamiento no se ausente del proceso y que se procure sea lo más justo posible y que no lesione intereses de personas que estén interesadas en el tema.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que se alegra de que al menos en los objetivos todos estén de acuerdo y en la necesidad de viviendas de VPO para jóvenes. En cuanto a lo manifestando por el Sr. Martínez Bernal, decirle que no le quepa la menor duda que del proceso estarán informados permanentemente e invita a una Comisión permanente para debatir con todos los portavoces de los grupos políticos la adjudicación de las viviendas. Están emplazados para que cuando se produzca ese momento entre todos se pueda decidir. Están emplazados a una Comisión permanente que se creará en el momento para la adjudicación de tales viviendas. En cuanto a las diferencias, decir que ésta no es una única actuación que se quiere hacer por parte del gobierno en viviendas de VPO, porque en repetidas ocasiones ha dicho que en otros desarrollos urbanísticos, que están en marcha, parte del 10 por ciento que se pueden aprovechar de esos desarrollos, van a ser viviendas destinadas a VPO, viviendas para jóvenes. Por tanto, va a haber también más ofertas en ese sentido. No obstante, también hay que ser un poco coherente en estas cosas, al menos en estos temas urbanísticos. Las parcelas no se eligen porque sí, sino que se eligen porque existen, se eligen porque un grupo de empresarios, con un mayoritario de Cajamurcia, ven un proyecto; también se eligen porque el precio está tasado y es complicado realmente hacer otras actuaciones a un precio no tasado por el valor existente del suelo. Por tanto, no se trata de caprichos ni es ninguna necesidad ni es una historia del concejal, ni es que quiere el equipo de gobierno elegir una parcela determinada, sino que reúne las condiciones que han exigido once promotores de esta ciudad, junto con Cajamurcia para esta parcela. No es tan fácil diseminar y decir yo quiero comprar aquí o quiero comprar allí. Se trata de una decisión mancomunada donde el ayuntamiento forma parte de este proceso a petición propia de los empresarios

y de Cajamurcia. Que no quepa la menor duda que en cuanto se desarrollen planes urbanísticos de cierta importancia ese diez por ciento también irá destinado para otras viviendas en este sentido. Cree que se trata de una buena propuesta, que está en los límites del Plan General porque así se ha decidido y, también decir que en el Plan General, pegado a esta parcela, existe un equipamiento incluso mayor que la parcela que se recalifica ahora, para dar servicio a esa zona. Por tanto, cree que está realizado el avance de Plan General junto con estas viviendas y estos equipamientos en la zona.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo para manifestar que puede estar de acuerdo o no con el planeamiento, que el gobierno propone un planeamiento e Izquierda Unida propone uno diferente. Discutir el modelo de casa, la altura, la edificabilidad, se pueden discutir muchas cosas, incluso a veces, aunque pocas, se pueden poner de acuerdo, pero desde luego en lo que nunca le van a convencer es que el planeamiento de la ciudad lo tienen que decidir los propietarios del suelo o los empresarios en función de donde hayan comprado suelo, porque eso sí que no es aceptable. No es posible que los empresarios de esta ciudad decidan dónde se peatonaliza y donde no se peatonaliza; donde se hace un parking o donde no se hace y donde no se edifican viviendas de protección oficial y donde sí. Eso no puede ser, eso tiene que ser el ayuntamiento. Otra cosa es que se le diga que no tenían otra propuesta, que es distinto; pero que no se le diga que el planeamiento lo van a decidir los propietarios del suelo, porque el planeamiento lo tiene que decidir el Ayuntamiento, y cuando dice ayuntamiento dice todos los ciudadanos. Eso es lo razonable. La sensación que da cuando se pone allí esa parcela y cuando se quiere hacer allí ese proyecto es que no obedece a un criterio de planificación democrática, a un proyecto de racionalidad democrática; obedece a un proyecto simplemente de negocio respecto a que no han conseguido solo un aparato para construir esas viviendas de protección oficial. Eso es así y es una desgracia porque habían cientos de ubicaciones mucho mejor para un proyecto joven, y más de esa densidad. Efectivamente, es necesario construirlas, por eso no han hecho batalla de esto, no han votado en contra ni antes ni ahora, porque hay que construir, aunque sea de mala manera hay que construir más casas que tengan unos precios asequibles para los jóvenes; pero sí hay que decir que el planeamiento que se aprueba en estos momentos, esta modificación de Plan, no se ajusta a la racionalidad urbanística, no es racional urbanísticamente, y eso es una desgracia.

El Sr. Martínez Bernal dice que se va a quedar con lo positivo, que es el compromiso que el concejal ha dicho aquí de que se van a traer más de viviendas de tipo social, bien para jóvenes o bien para otros colectivos; que se aprovechará el 10 por ciento, que se propiciará este tipo de actuaciones y que lógicamente se van a primar en barrios y diputaciones.

Manifiesta el Sr. Guillén Marco que queda recogido y así se ha manifestado en actuaciones importantes esa petición. Cree que se hizo una modificación o una moción conjunta en el sentido de recoger en actuaciones de cierta importante de que el 10 por ciento del Ayuntamiento se venda al promotor para este tipo de viviendas. Como no

sabe si antes se ha explicado bien, le dice al Sr. Gómez Calvo que no es fácil encontrar una parcela, que están todos emplazados a una Comisión para tratar sobre la adjudicación y ver el negocio existente que puede haber. En la Comisión de Urbanismo asistieron incluso empresarios y se pudo ver que los números son los que son y no hay ningún negocio con este tema. Eso quiere quede claro porque está todo muy ajustado. Esa es la realidad ahora mismo de estas actuaciones urbanísticas y a este número de casas y se ajusta este tipo de vivienda y este tipo de edificabilidad a ese estudio económico realizado, no por el Ayuntamiento de Cartagena sino por otras actuaciones . Es verdad que se cree en esto, que se cree en la necesidad de realizar viviendas sociales, es verdad que han buscado la parcela que se creía más idónea o que se tenía la posibilidad de coger más idóneamente, a propuesta ellos también, que no es malo tampoco decir que han hecho la propuesta once empresarios de Cartagena junto con una entidad bancaria, y como se ha creído conveniente, este ayuntamiento se suma al proyecto y se mete como socio. Decir que el planeamiento lo manejan una serie de empresarios cree que es un error de concepto o de mala interpretación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

#### 8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 55 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DE LO POYO, PROMOVIDA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José María Artés, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación puntual del PGMOU nº 55 en el ámbito de Lo Poyo tramitado por el Ayuntamiento de Cartagena.

- 1) La Modificación Puntual de Plan General nº55 en el ámbito de Lo Poyo, tramitada por este Ayuntamiento, fue aprobada por Orden Resolutoria del fecha 30 de julio de

1996 por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El objeto de dicha modificación puntual era la clasificación de los terrenos del ámbito como “suelo urbanizable no programado”.

Contra dicha Orden se formularon Recursos Contencioso-Administrativos por parte de la Asociación Naturalista del Sureste “ANSE” de un lado y de D. Cayetano Jaime Moltó y D. Joaquín Dólera López por otro ante el tribunal Superior de Justicia de Murcia, sobre los que recaen Sentencias nº 712/2000 y 975/2000 que anulan el acuerdo de aprobación de la Modificación.

En las aludidas sentencias se indicaba la necesidad de someter la Modificación del Plan General al trámite de la Evaluación de Impacto Ambiental y nuevo trámite de información pública en razón del carácter esencial de la modificación, antes de someterse, en su caso, a la aprobación provisional del Ayuntamiento y definitiva de la Administración autonómica.

Con objeto de subsanar los defectos de procedimiento señalados en los fundamentos de derecho de las referidas sentencias, se realizan las siguientes actuaciones:

- a) Se somete al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental el documento de Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº55 del PGMOU, produciéndose la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 20 de enero de 2005 (BORM 22.01.2005)
  - b) Se presenta ante este Ayuntamiento documento relativo a la Modificación Puntual nº55, para ser sometido a nuevo trámite de información pública previo a nuevo acuerdo de aprobación provisional, para su posterior remisión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aprobación definitiva.
- 2) Con fecha 20 de julio de 2005 los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

“..El documento redactado con objeto de dar cumplimiento al contenido de las Sentencias del TSJ nº712/2000 y 975/2000, una vez recaída Declaración de Impacto Ambiental sobre la Modificación Puntual, se remite a la situación del

expediente en el acuerdo de aprobación provisional del Ayuntamiento de Cartagena de la MODPG 55 de fecha 10.04.1995, en lo relativo a los aprovechamientos urbanísticos establecidos (techo total edificable).

No obstante, se propone una nueva ordenación del ámbito, según la cual, se modifican los parámetros correspondientes a las superficies y posición de Sistemas Generales Viario, Espacios Libres y Equipamientos. La propuesta justifica los nuevos requisitos derivados de la nueva legislación regional del Suelo y Directrices de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia.

El objeto de la Modificación Puntual es la clasificación como suelo urbanizable sectorizado para uso residencial y turístico y sistemas generales vinculados de los terrenos comprendidos entre el límite del Plan Parcial Novo Cartago (sector SG-1) por el oeste, la Autovía de La Manga por el sur, el límite este de Lo Poyo y la ribera del Mar Menor por el norte.

Los parámetros básicos de la propuesta son:

Superficie total de la Actuación	5.041.409 m <sup>2</sup>	
De los que:	303.593 m <sup>2</sup>	Suelo dominio publico existente
	3.299.162 m <sup>2</sup>	Superficie neta sector suelo UP
	1.438.654 m <sup>2</sup>	Superficie Sistemas Generales
Desglose Sistemas Generales	1.013.638 m <sup>2</sup>	S.G. Protección Natural (Saladar Lo Poyo)
	145.175 m <sup>2</sup>	S.G. Espacios Libres
	193.992 m <sup>2</sup>	S.G. Viario
	85.849 m <sup>2</sup>	S.G. Equipamientos
Índice edificabilidad global		0,151 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Estabilidad total	715.410m <sup>2</sup>	
De los que:	75%	Uso Residencial
	20%	Uso Hotelero y Apartamentos Turísticos
	5%	Uso turístico complementario

El índice de edificabilidad global se mide sobre la superficie total de la actuación, deducida la superficie de suelo de dominio público existente.

Desglose suelo dominio público existente:

Autovía y conexión Los Nietos	16.050 m <sup>2</sup>
Carretera F-34	13.485 m <sup>2</sup>
FEVE	33.913 m <sup>2</sup>
Rambla de Ponce	35.439 m <sup>2</sup>
Rambla del Beal	9.363 m <sup>2</sup>
(*)DP Marítimo-Terrestre	174.673 m <sup>2</sup> (considera incluida la Colada del Mar Menor)
Colada de Cantarranas	20.670 m <sup>2</sup>

El documento consta de Memoria (informativa, justificativa y de ordenación, Normas Urbanísticas, Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero), y Planos, e incluye como Anexo el Estudio de Impacto Territorial, disponiendo la documentación necesaria para ser sometido a la consideración del órgano municipal competente....”

- 3) Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2005.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular, la abstención de Movimiento Ciudadano y el voto en contra de Izquierda Unida y el Grupo Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General en el ámbito de lo Poyo, con las condiciones que se indican en el informe técnico, anteriormente transcrito.

2. Someter el expediente a información pública por el plazo de UN mes, mediante anuncios en el BORM y publicación en dos diarios de mayor difusión regional.
  
3. Se solicitarán los siguientes informes sectoriales:
  - Confederación Hidrográfica del Segura.
  - Dirección General de Medio Natural respecto de las vías pecuarias y los espacios naturales protegidos.
  - Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma.
  - Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
  - Dirección General de Cultura.
  - Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 5 de septiembre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que de nuevo viene a este Pleno la Modificación número 55, después de once años de tramitación en distintas administraciones, incluida la de Justicia, y la verdad es que después de todo ese tiempo sigue siendo igual de mala que cuando se propuso la primera vez. Igual de disparate ambiental, con el mismo impacto no sólo el humedal de Lo Poyo sino sobre el conjunto de la laguna del Mar Menor; 5.000 nuevas residencias, más de 700.000 metros cuadrados urbanizables. Un impacto humano urbanístico que además no sólo se limita al entorno de esa finca sino que se suma de forma muy progresiva al conjunto de actuaciones que se tienen previstas en ese litoral; además, son actuaciones que dos más dos no son cuatro, sino que dos más dos son diez, porque ya hay una presión urbanística y humana en el Mar Menor muy elevada y el conjunto de actuaciones que el gobierno prevé, incluido Lo Poyo, va a hacer que finalmente se deje como irreconocible lo que hasta ahora ha sido el Mar Menor. Cree que ese impacto sobre la zona protegida de Lo Poyo va a ser irreversible, que el impacto sobre el conjunto del Mar Menor y su paisaje, su cuenca visual va a ser también definitivo, se va a perder esa referencia visual y paisajística que también está protegida en nuestro ordenamiento. Cree que el impacto ambiental sobre la calidad de las aguas va a ser también tremendo, de hecho la situación de vertidos sistemático que tiene el Mar Menor, vertidos agrícolas, vertidos de la antigua minería, vertidos industriales, en algunos casos semi industriales, urbanísticos y humanos, que tiene el conjunto de la cuenca del Mar Menor, no van a ser desde luego disminuidos con esta presión urbanística que se propone. Tampoco queda claro en este proyecto ni en ninguno

de los que se traen a este Pleno que tienen que ver con el urbanismo del Mar Menor, que haya un compromiso de las administraciones con ese objetivo de vertido cero, que es la laguna, que se debería de haber garantizado hace ya muchos años en un ecosistema tan delicado como es el Mar Menor. Igualmente subsiste otro problema que ha ido incrementándose con los años, que es el problema del agua; nuevas urbanizaciones, más presión humana, más presión demográfica, campos de golf, implican un coste ambiental en materia agua, que el gobierno de la Comunidad Autónoma y el gobierno municipal siguen sin explicar de forma clara cuando autorizan todo este tipo de urbanizaciones. La presión demográfica en unos entornos tan áridos y tan escasos de agua, como es esta Comarca y el conjunto de la Región de Murcia, con proyectos residenciales de esta envergadura vinculados a campos de golf son un modelo insostenible de desarrollo urbanístico y turístico, que se debiera de replantear en el conjunto de esta Región, y desde suelo, que debiera de replantearse en Cartagena, y no porque estén hechos, que no es que haya una especial proliferación de este tipo de actividades en nuestro municipio, pero sí en el planeamiento. Poco ha cambiado en este proyecto, se mantiene la edificabilidad prevista, se mantiene el número de viviendas, ha habido cambios cosméticos en el proyecto, por tanto, igual que Izquierda Unida se opuso en su momento, igual que Izquierda Unida llegó al tribunal de justicia en su momento, igual lo van a seguir apoyando en este momento.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que su grupo ya opinó tanto sobre este tema como sobre otro en el que se proponía un proyecto similar, hace ya unos meses. En cuanto a la situación de este proyecto piensa que 5.000 viviendas pueden ocasionar un impacto muy grave en el Mar Menor. Este verano se ha asistido a una situación lamentable en nuestra laguna: las escorrentías, la situación de aguas residuales, la gran cantidad de elementos que se está vertiendo al Mar Menor, de forma absolutamente incontrolada. Su grupo no está en contra del desarrollo y de que ni mucho menos nuestro término municipal sea el garante, aunque debe de serlo, de la no urbanización en toda la rivera de la laguna. Creen que, efectivamente, se deben de hacer compatible una urbanización moderada con el más absoluto respeto al medio ambiente y sobre todo a nuestra laguna del Mar Menor. Por eso, para su grupo es prioritario, una vez que se desarrolle el proyecto, en primer lugar, contar con el abastecimiento de agua necesaria para las viviendas que vayan a ubicarse en este paraje y, sobre todo, la depuración de las aguas residuales; que debe de buscarse una solución antes de y no a posteriori como están haciendo otros municipios. Por ejemplo, el municipio de Los Alcázares, que vierte deliberadamente miles de toneladas de residuos al Mar Menor, a través de su depuradora totalmente saturada. Aquí se tiene que prever esa situación y se deben de adoptar las medidas antes de que se produzca una contaminación que haga irreversible la situación del Mar Menor. Por ello consideran prioritario que antes de aprobar cualquier proyecto de estas características se cuenten ya con las medidas correctoras que una urbanización de este tipo vaya a ocasionar. Ya han dicho que condicionan cualquier proyecto urbanístico de esa naturaleza a ese tipo de actuaciones, que el Ayuntamiento debe de exigir prioritariamente antes de conceder cualquier licencia y de apoyar cualquier proyecto de este tipo. Por eso, no va a apoyar en principio esta propuesta hasta no conocer realmente cuáles son esas medidas que su grupo exige y que deben de cumplirse a partir de ahora en cualquier urbanización que se vaya a construir en la rivera del Mar Menor. También considerar que esa zona cuenta con grandes escorrentías y que hay zonas bastante contaminadas, y debería de ser una garantía previa a cualquier actuación el regenerarlas y acondicionar todos los estériles mineros que, por desgracia,

están contaminando, de hecho actualmente están contaminadas todas esas riveras, especialmente en la zona de que se trata.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que está claro que el Partido Socialista y el Partido Popular no defienden un mismo modelo de desarrollo urbanístico. Está encima de la mesa el Plan General de Ordenación Urbana y esto es algo más, un apéndice importante que muestra a las claras que no se está defendiendo el mismo modelo. En este caso hay un valor añadido y es que se trata de una zona con una sensibilidad especial como es todo el entorno del Mar Menor. Entorno que poco a poco y en base a los descuidos que, sobre todo en los últimos años se está haciendo por las administraciones, y aquí la administración regional tiene un papel también importante, se está llevando a una situación irreversible. Una zona donde se siguen haciendo vertidos incontrolados, donde están paralizadas durante bastante tiempo una serie de depuradoras que son fundamentales para el futuro de la zona, un futuro que entienden es muy importante, el gobierno regional, en un alarde de irresponsabilidad, está consistiendo actuaciones que llevan a una situación irreversible a esa joya turística de la región, como es el entorno del Mar Menor. También la administración local, este Ayuntamiento, tiene sus responsabilidades grandes, pues todavía seguimos asistiendo a situaciones donde alcantarillados en núcleos de población de este municipio siguen ocasionando problemas importantes de vertidos, independientemente de que otros municipios limítrofes también lo puedan hacer, pero aquí estamos en el pleno del Ayuntamiento de Cartagena y se está hablando del municipio de Cartagena. Además, estamos asistiendo a una actuación donde las necesidades de agua no tienen límite; estamos propiciando situaciones, estamos colmando actuaciones donde ni siquiera se garantiza que el problema del agua, un problema que en esta región, y por desgracia en todo el estado español, está siendo acuciante, que ni siquiera está garantizado, porque el afán depredador de la construcción en la zona es imparable. Además, se tiene un problema añadido con las infraestructuras. Se está sometiendo a la zona a un crecimiento espectacular y ya se están teniendo verdaderos problemas de entrada y salida a lo que es todo el entorno de La Manga, porque la presión urbanística lleva consigo una presión humana, y hay un exceso de vehículos que están ocasionando graves problemas y que en el futuro ya se verá lo que pueden hacer. Se está asistiendo a una presión urbanística que el entorno difícilmente va a poder mantener. Su Grupo entiende que hay que tomar actuaciones importantes de todo en entorno del Mar Menor y, probablemente la ocasión única y que el ayuntamiento de Cartagena pueda ser baluarte y estandarte de lo que es este tipo de actuación. Desde luego, los problemas medio ambientales hay que solucionarlos, porque si no nos va a llevar a una situación que su modelo urbanístico nos puede llevar a la hecatombe de lo que es la conservación y de lo que es el estandarte turístico de la zona. Hay dos tipos de actuaciones que son fundamentales en lo que es el desarrollo de la zona. Hay que empezar a plantearse lo que es el vertido cero al Mar Menor y ahí el Ayuntamiento de Cartagena tiene mucha más responsabilidad que otros Ayuntamientos simplemente porque tiene muchas más zonas del Mar Menor, con lo cual se tiene que empezar a actuar y, si se empieza la casa por el tejado en vez de empezarla por los cimientos; si se empiezan a hacer grandes urbanizaciones antes de poner las obras de infraestructuras y antes de poner las actuaciones necesarias para proteger medioambientalmente la zona, difícilmente se podrá llegar a lo que es un vertido cero. En segundo lugar, entienden que el futuro de la zona, el futuro de la Comarca, pasa por el valor que tiene el territorio. El territorio es fundamental y no se puede hipotecar el futuro de Cartagena, el futuro de esta Región, de donde Cartagena forma parte importante,

teniendo un desarrollo del territorio que difícilmente va a poder ser reversible en cuanto a actuaciones. Por eso dice que no coinciden para nada en el modelo y, lógicamente, no pueden apoyar este tipo de actuación que se propone.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que sinceramente tiene que decir, y eso lo saben todos, que no va a haber vertidos en estas actuaciones al Mar Menor, porque se van a hacer las depuraciones adecuadas, como se puede ver en el proyecto urbanístico del desarrollo de la zona, que ha de tener su alcantarillado y su depuración. La respuesta de Izquierda Unida ha sido coherente desde el año 1987, el año 1995 y ahora en el 2005, con lo cual no es su modelo pero sí el del Partido Popular, y por tanto pueden diferir y entiende la actuación. Igualmente ve coherente la actuación del Movimiento Ciudadano desde el año 1987, 1995 y 2005, aunque coinciden más en este caso al parecer con el modelo urbanístico. Respecto al Partido Socialista, cuando se habla de cinco mil y pico de casas se tiene que hablar también del número de metros cuadrados que genera, porque se está alrededor de un poco más del diez por ciento de zona residencial, del total de metros cuadrados, con lo cual no se trata de una actuación disparatada ni enorme. Se está hablando de 536.000 metros de zona residencial sobre 5.041.000 metros cuadrados. Parece como si se le tuviera miedo a los números, miedo al progreso, en este caso. Con respecto a lo comentado también por el Partido Socialista, desde luego está claro que no es el modelo, pues la aprobación del año 1985 por el Partido Socialista junto con el Partido Popular, por unanimidad, definía en esa zona 641.000 metros residenciales y se ha bajado a 536.000. Lo que no le vale es lo que dice el Sr. Martínez Bernal cuando ahora mismo en sus manos tiene el acta de un pleno donde se dice que se aprueba por unanimidad por el Partido Socialista tres meses antes de terminar la legislatura en el año 1985. No es coherente aprobarlo antes y ahora no. En pleno se aprobaron 641.000 metros residenciales sobre 5.100.000; y ahora sobre 5.041.000 se tienen 536.000 metros residenciales. Quiere recordar que esto es cumplimiento de una sentencia sobre un recurso que interpone la Asociación Naturista del Sureste y los señores Cayetano Hernández Moltó y Joaquín Dolera, donde el Juez dice taxativamente que se haga la evaluación de impacto ambiental, que está hecha, se aprueba la evaluación de impacto ambiental y, posteriormente a esa aprobación, que este Ayuntamiento retome el proyecto, apruebe la modificación inicial y se exponga al público, que es lo que se va a hacer en estos momentos. Ha de recordar que ahora hay que pedir informe, en la propuesta se dice claramente todos los informes que hay que pedir a los estamentos que tienen que contestar, caso de la Mancomunidad, la Confederación el Medio Natural, todos tienen que opinar sobre el proyecto y habrá que cumplir taxativamente lo que nos digan. Si se miran las estadísticas de consumo de agua desde hace diez años seguramente Cartagena, en proporción, es el municipio que menos agua consume con respecto a todos los demás.. A lo mejor en quince años se ha disminuido el consumo de agua con respecto a otros municipios que afectan a la Mancomunidad. Cree que este municipio, con el avance de Plan General, es el que más zonas protege de todo el Mediterráneo. Es verdad que toda la zona desde Cabo de Palos hasta Isla Plana está absolutamente protegida y en el Avance de Plan General así se contempla. Vamos a ser coherentes, y por eso no puede compartir o entender los criterios del Sr. Martínez Bernal. Se trata de un proyecto en donde se reduce la zona residencial en metros cuadrados, en donde se mantiene la misma edificabilidad que en el anterior, donde se reducen los metros cuadrados de zona residencia y donde se cumplen los objetivos de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia. En eso se está, y ahora que los sectores que informen correspondientemente, como tienen que hacer, y se

tendrá que cumplir exactamente lo que nos digan, y habrá que hacer un estudio de impacto ambiental en la Modificación, habrá que hacer un estudio de impacto ambiental en el Plan Parcial y habrá que hacer un estudio de impacto ambiental en el Proyecto de Urbanización; habrá que regenerar el humedal de Lo Poyo, se tendrán que hacer las depuradoras, si es necesario o las desaladoras o potabilizadoras, o lo que sea, porque no podría ser de otra manera. Evidentemente, el criterio de este Ayuntamiento es claro, por lo menos desde el año 1987, fecha en la que han mantenido la misma postura.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que efectivamente el Partido Popular también tiene coherencia, siempre ha votado a favor de este tipo de actuaciones que destruyen nuestro litoral, y no solamente en Cartagena sino en todo el conjunto litoral de España. Se trata de una coherencia que en nada le consuela, como imagina que la coherencia de la izquierda tampoco consolará al Partido Popular. Se está hablando de 5.000.000 de metros cuadrados, parte de ellos protegidos; se está hablando de 715.000 metros cuadrados urbanizables, hoteleros o residenciales; se está hablando del mantenimiento de edificabilidad que tenía anteriormente, el 15%, por lo tanto se está hablando de la misma presión humana y urbanística sobre el litoral del Mar Menor y sobre el saladar de Lo Poyo de este proyecto respecto al anterior; por eso decía al principio de su primera intervención que le parece tan malo éste como el anterior, que no hay cambios sustanciales, no hay una diferencia especial, y también tiene que advertir que el que el Juez detraiga esas actuaciones al momento de la aprobación inicial no significa que estemos obligados a aprobarlo; el Juez no obliga a que se vote, ni mucho menos, a favor de la aprobación inicial. No pasaría nada si nos opusiéramos a esta modificación de Plan, y menos pasaría en el conjunto del debate del Avance del Plan General. Hubiera sido razonable, en buena medida, que se hubiera aprobado esta Modificación de Plan al mismo tiempo que se aprobaban el resto de modificaciones del Plan para poder discutir el conjunto de la presión urbanística que ofrecemos o que vamos ofrecer al entorno del Mar Menor, porque al fin y al cabo, en su momento, cuanto se discutía esta Modificación de Plan era importante porque tiene una edificabilidad alta, muy alta para la zona. Pero es que, sumado a lo que se ha hecho ya y sumado a la propuesta de lo que se quiere hacer, incluido las modificaciones por sentencia judicial del inicio de La Manga, se va a incrementar la presión urbanística y la presión humana sobre el Mar Menor de una forma absolutamente espectacular; sumado, lógicamente, a lo que han hecho los demás municipios del Mar Menor, que también han hecho mucho en los últimos años. Por lo tanto, en su conjunto lo que se está haciendo es liquidar su ecosistema, el que ha tenido tradicionalmente, que en buena medida ya está muy degradado; vamos a liquidar el paisaje tradicional de la cuenca visual del Mar Menor, vamos a degradar las últimas zonas vírgenes de playas o de arenales que quedan en la zona y, en definitiva, se va a hacer algo que no tiene nada que ver con lo que actualmente hay: un modelo de urbanización del conjunto de una laguna, porque todavía cuando se hace sobre un mar muy grande una presión de este tipo, el impacto puede ser menor, si se hace sobre el Pacífico, sobre el Atlántico, pero es que se está hablando de una laguna, un ecosistema tan delicado, una sostenibilidad tan delicada y tan amenazada ya en estos momentos, que la mínima actuación sobre este litoral tiene consecuencias, y le da la sensación de que esas consecuencias no se avalan suficientemente y que la gestión de ese problema para el futuro va a ser una gestión costosísima; costosísimo de recuperar espacios naturales que se están degradando de esa manera. Su Grupo se va a oponer, porque considera que el planeamiento para toda la zona, Lo Poyo, Hamsa, todo el conjunto, el paseo del golf que se

quiere hacer, le parece insostenible medioambientalmente para la laguna e insostenible medioambientalmente para la ciudad y para el municipio de Cartagena.

El Sr. García Conesa manifiesta que su grupo no desconfía de la palabra del Concejal, que les ha dicho que se van adoptar todas las medidas protectoras para que no se contamine ni un ápice más la laguna del Mar Menor. No obstante, hay algo que desea quede claro, porque ya lo ha estado viendo en otro tipo de proyectos, y tienen que ver para creer, y en este caso para su grupo es prioritario que antes de llevar a cabo este tipo de actuación las medidas correctoras ya estén funcionando; es decir, lo primero que tiene que hacer la empresa una vez que el Ayuntamiento le otorgue autorización para poner en marcha la urbanización es construir una desaladora, construir una depuradora, realizar la descontaminación de los terrenos, etc., etc., etc. Todas las actuaciones previas que no suponga lo que se está viendo en otras muchas urbanizaciones que se están construyendo a lo largo y ancho del Mar Menor. Urbanizaciones que primero se crean, se construyen y luego con el problema ya veremos lo que pasa, y en muchas de ellas se llevan décadas sin solucionar la depuración de aguas, los residuos orgánicos e inorgánicos que se están produciendo incontroladamente al Mar Menor, y que no se puede soportar ni un mes más. Ya que se están apoyando este tipo de iniciativas, y supone que la Comunidad Autónoma tendrá que dar también el visto bueno a este proyecto, que el Ayuntamiento inste a la Comunidad a que ya que son sus competencias en su mayoría se pongan en marcha ya esas medidas correctoras, no ya en el municipio de Cartagena sino en otros municipios que están llevando la situación del Mar Menor a un grado ya prácticamente insostenible. Espera que se tengan en cuenta todas esas premisas y, desde el Movimiento Ciudadano puede asegurar que van a estar expectantes siguiendo el desarrollo tal como se ha indicado, de que se adopten todo tipo de medidas correctoras antes de que se produzca cualquier construcción en ese entorno. Por eso, su grupo no va a apoyar el proyecto, se van a abstener en esta iniciativa, y como ya ha dicho, en próximos plenos, cuando se vayan trayendo los sucesivos pasos que deben de hacerse para poder apoyar definitivamente este proyecto, espera que se vayan cumpliendo todo este tipo de medidas.

El Sr. Martínez Bernal manifiesta que le gustaría que el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo tuviera claras una serie de perspectivas que aquí se han manifestando desde el Grupo Municipal Socialista. Aquí nadie ha hablado de ilegalidades. No sabe si las habrá o no las habrá. Eso lo sabrá el Sr. Guillén perfectamente, pero nadie ha hablado de ilegalidades. Que eso quede bien claro. El Sr. Guillén dice que hay una sentencia del Tribunal Supremo que dice que se haga eso, y le parece muy bien. Aquí de lo que se ha hablado es de modelos distintos y no de que lo que se proponga hoy aquí sea una ilegalidad. Si otros lo dicen eso es otra cosa, pero su grupo no lo ha dicho porque no la han visto todavía. De lo que hablan es de modelos distintos. El Sr. Guillén es el que habla de que es una legalidad y demás, lo cual le parece muy bien, pero lo que aquí ha dicho su grupo es que es un modelo distinto, pero se saca a colación un modelo de hace veinte años... Hace veinte años, cuando todos eran bastante más jóvenes, el Mar Menor tenía una situación completamente distinta, y lo que entonces pudiera ser bueno, lo que tiene claro es que hoy no es bueno, con lo cual una comparación de hace veinte años con lo de ahora no es válida, porque la situación era completamente distinta a la de ahora, y probablemente los responsables políticos que habían hace veinte años entendían, con toda la buena

voluntad del mundo, que ese era el proceso que había que hacer; pero en veinte años no se ha hecho y lo que sí tiene claro su grupo es que hoy, veinte años después, ese modelo no es asumible, que hay que hacer otro modelo distintos, y desde luego, hay que hacerlo de otra manera totalmente distinta. Eso es lo que su grupo está diciendo. Porque, desde luego, la apuesta por el desarrollo la hace también el grupo socialista, no es exclusivamente del grupo popular. Lo que no asumen es el modelo de desarrollo que les proponen, que no garantiza para nada la recuperación del Mar Menor, aunque aquí se diga que sí. Con lo cual, empezando por ahí ya no pueden estar de acuerdo. Pero es que, además, lleva un tipo de actuación con una densidad urbanística que colmata cualquier expectativa, por eso tampoco están de acuerdo. Su grupo haría un modelo totalmente distinto, entendiendo que aquello es una zona turística y que es una zona que es el estandarte del turismo, no ya de Cartagena y su Comarca sino de toda la Región. Pero es que, precisamente, con el tipo de actuaciones que se están haciendo lo que se hace es poner en peligro este tipo de actuaciones. Probablemente los dos quieren el mismo objetivo pero desde luego los medios para alcanzarlo son completamente distintos y les va a llevar a situaciones diferentes totalmente. El equipo de gobierno es responsable de su propia situación. El que hagan alarde de mantener la misma postura siempre, ¿acaso les están diciendo que el cambiar de postura con determinados temas eso no es un valor en política? Nada más que pregunta eso, y lo dice porque ejemplos los hay. Cree que uno tiene que tener los argumentos suficientes y cuando tiene argumentos suficientes, en función de la situación actual de cada uno de los temas toma las decisiones. Esa es la decisión que toma el Grupo Municipal Socialista. Entienden que es una zona turística, que es una zona que tiene que desarrollarse pero, desde luego, entienden que debe de hacerse de otra manera completamente distinta de la que ha hecho este equipo de gobierno. Como no se les ha pedido opinión sino que se les ha dado ya hecho, el equipo de gobierno lo saca a favor. Su grupo, si tuviera la responsabilidad que tiene el grupo popular, lo haría de otra forma completamente distinta. Que de eso no quepa la menor duda. Dentro de la legalidad, por supuesto.

Finalmente, interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que el no se ha pronunciado sobre la legalidad, sino que se cumple la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Los datos son los datos ahora mismo, y no hace veinte años, sino que hace diez. Hace diez años se aprueban 6.400 casas, dividido por diez, y ahora se traen 5.300, por lo que cree que este modelo del diez por ciento del total no es grande. Hay que ampliarlo todo y ya ha dicho que el Avance del Plan General está ahí para exponer las razones que se tienen. En las próximas actuaciones de esa zona les pide que le digan cuál es el modelo, porque tampoco se lo han dicho. Se puede cambiar de postura, perfectamente, y él no ha dicho lo contrario; lo que no puede entender es que tres meses antes del año 1995 haya 640.000 metros cuadrados de una actuación, que se pase a menos de 536.000 y ahora se diga radicalmente que es que no vale. De acuerdo en que es una zona turística, que es única zona turística que se puede desarrollar, porque ya ha comentado que todo el tema desde Cabo de Palos hasta Isla Plana es zona protegida. Si el Sr. Martínez Bernal le dice: “mire usted, a lo mejor es verdad que en vez de esta densidad, aproximadamente el diez por ciento, habría que poner el ocho o el cinco”, se lo cree. A lo mejor sería ese el problema, y a lo mejor llegarían a un acuerdo, pero es que se está hablando realmente del diez por ciento de toda la zona como uso residencial. Que ahí no se puede hacer nada, eso sería otra postura; pero si se está hablando de matices del diez al ocho y medio, nueve y medio, en la próxima actuación les pedirá el consenso, evidentemente, porque se está hablando de unos parámetros de 5.300, 5.100, 5.000, con lo cual no cree que pase nada, porque la zona es suficiente. En cuanto al

Sr. García Conesa, lo que se va a aplicar es lo que nos diga la Ley, sobre el impacto ambiental, las recuperaciones, que hay que poner alcantarillado, si se tienen que poner desaladoras o depuradoras, se tendrán que poner, porque no se está haciendo ni nada más ni nada menos. Es decir, todo lo que nos digan los organismos competentes que tenemos que hacer en determinados casos, sea la Dirección General de Costas, la Dirección General del Medio Natural, Confederación, Mancomunidad..., los organismos que tienen que decir. Este ayuntamiento tramita un procedimiento, una Modificación que, posteriormente, después de esa aprobación, habrá que poner las bases y decir qué hay que hacer y cómo hay que hacerlo. Hoy en día es impensable que en una actuación de este tipo se vaya a hacer la casa si estar el alcantarillado o sin tener asegurado el suministro de agua, porque si no el Ayuntamiento no puede dar la licencia correspondiente. Que de eso no quepa la menor duda e informará permanentemente. Por tanto, cree que no esta la única actuación, que habrá más en el Mar Menor, que el Plan General lo contempla así, que se pedirán opiniones en el resto de la zona para el Plan General para llegar al posible consenso que, en su opinión, es qué edificabilidad se pone, porque parece ser que ese es el matiz de la cuestión para llegar a resolver el tema de la mejor manera posible.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y UNA ABSTECION (Grupo Movimiento Ciudadano)

#### 9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PERI DE ISLA PLANA, EN EL ÁMBITO DE LA UA 6.1. Y 6.1.2, PRESENTADO POR AGORA DE MUALCA S.R.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José María Artés, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana en las Unidades de Actuación nº 6.1.1 y 6.1.2, presentado por Agora de Mualca SRL y La Mojonera S.A.

- I) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2005, se aprueba inicialmente la referida modificación.
  
- II) Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante Edicto publicado en el BORM y anuncios en la prensa local, no se han presentado alegaciones al respecto.
  
- III) Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 15 de julio de 2005 en el que se indica que no existe inconveniente de orden técnico o legal que impida la tramitación de la Modificación del PERI de Isla Plana.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable de los Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano y la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar definitivamente la Modificación del PERI de Isla Plana en las Unidades de Actuación nº 6.1.1 y 6.1.2.
  
- II) El Plan aprobado y copia del expediente se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, para su conocimiento y efectos, notificándolo a todos los interesados que consten en el expediente.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 5 de septiembre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN0 (Grupo Izquierda Unida)

## 10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y CONSTITUCIÓN COMO ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. José María Artés, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente para aprobación de Estatutos y Constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo como Organismo Autónomo.

**PRIMERO.-** La posibilidad de constituir Gerencias de Urbanismo viene previsto en el Art. 157-1 de la Ley 1/2001, modificada por Ley 2/2004 de 24 de mayo del Suelo de la Región de Murcia. Este artículo configura la gerencia como órgano de gestión urbanística, estableciendo que su constitución se realizará conforme a lo dispuesto en su legislación reguladora, atribuyendo la competencia a la administración pública respectiva.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 11 de la Ley 30/92 modificada por Ley 4/99, el municipio en su calidad de administración pública de carácter territorial y dentro de su ámbito competencial podrá crear órganos administrativos en el ejercicio de las potestades reglamentarias y de organización.

El aludido artículo 11-2 de la Ley 30/92 dispone que para la creación de cualquier órgano administrativo se deberán observar los siguiente requisitos:

- Determinación de su forma de integración en la administración pública y su dependencia jerárquica.
- Delimitación de sus funciones y competencias.

- Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.

**TERCERO.-** El art. 85-2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse por gestión directa mediante organismo autónomo local.

Los Estatutos suponen la norma reguladora básica que rige la organización y funcionamiento de la Gerencia en cuanto a órgano administrativo. En este sentido, el art. 2 de los estatutos configura a la gerencia como un organismo autónomo dotado con personalidad jurídica propia, patrimonio y tesorería separado, dotado de plena capacidad jurídica y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines al que se le encomienda en régimen de desconcentración la gestión urbanística en el municipio, de conformidad con la normativa reguladora y los presentes estatutos.

La consideración de la gerencia como ente desconcentrado, lleva consigo las siguientes consecuencias:

3.1.- La desconcentración constituye uno de los principios de la organización administrativa que inspira la actuación de la Administración Pública, tal como recoge el art. 103.1 de la Constitución. Por su parte el art. 12.2 de la Ley 30/92 indica que la titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos en los términos y requisitos que prevean las propias normas de atribución de competencias.

3.2.- La desconcentración atribuye no solo el ejercicio de la competencia sino también la titularidad de la misma, de forma que cuando actúa el órgano desconcentrado ejerce una competencia propia u ordinaria, sin que el resultado de su actividad deba imputarse a otro órgano administrativo distinto, por ello, la desconcentración supone la transferencia de competencias a favor de los órganos de un mismo ente público.

En la legislación reguladora del régimen local la posibilidad de creación de órganos desconcentrados viene prevista en el art. 22-1b) de la LBRL y en el art.132-1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de 26 de noviembre de 1986.

4º.- El art. 85 bis de la Ley de Bases de Régimen Local establece que la gestión directa de los servicios de competencia local, mediante la forma de organismo autónoma local se regirá en los art. 45 a 52 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la

Administración General del Estado, con las especialidades que a continuación se indican respecto al procedimiento para la aprobación de la Gerencia como organismo autónomo y respecto al contenido de los estatutos.

#### 4.1.- Procedimiento de aprobación.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la creación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como organismo autónomo local, aprobando los Estatutos.

Los Estatutos después de su aprobación serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### 4.2.- Contenido de los Estatutos.

El contenido de los estatutos que se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento es el siguiente:

- a) Constitución, naturaleza jurídica, duración, fines y principios de actuación de la Gerencia.
- b) Organización de la Gerencia que incluye el Consejo Rector, Presidente, Vicepresidente y Gerente y distribución de competencias entre ellos.
- c) Organización Administrativa de la Gerencia que comprende la estructura orgánica y las clases de personal que prestan sus servicios a la Gerencia.
- d) Patrimonio de la Gerencia.
- e) Régimen económico-financiero, presupuestario y de contratación, intervención, control financiero y de eficacia.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el acuerdo Plenario de 24 de abril de 1995 que aprobó los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que nunca llegaron a entrar en vigor por su falta de publicación.
2. Aprobar los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, (cuyo ejemplar se acompaña al presente informe) y su constitución como organismo autónomo.
3. Que se proceda a la publicación de texto íntegro de los estatutos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 5 de septiembre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Los referidos Estatutos son del siguiente tenor literal:

## “ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### INDICE:

#### TITULO I.- NATURALEZA JURÍDICA, FINES Y COMPETENCIAS

#### **CAPITULO PRIMERO.-CONSTITUCIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y DURACIÓN.**

##### Artículo 1. Constitución.

Artículo 2. Naturaleza y duración.

## **CAPITULO SEGUNDO.-PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.**

Artículo 3. Principios de actuación

## **CAPITULO TERCERO.-Fines y competencias.**

Artículo 4. Fines.

Artículo 5. Competencias.

Artículo 6. Competencias reservadas al Ayuntamiento.

## **TITULO II.- ORGANIZACION DE LA GERENCIA**

### **CAPITULO PRIMERO.- De los Órganos de Dirección**

Artículo 7. Órganos directivos de la GMU

#### **Sección 1ª.- Del Consejo Rector**

Artículo 8. Composición.

Artículo 9. Régimen de sesiones.

Artículo 10. Atribuciones del Consejo Rector

#### **Sección 2ª.- Del Presidente.**

Artículo 11. Designación y atribuciones.

#### **Sección 3ª.- Del Vicepresidente.**

Artículo 12. Designación y atribuciones.

**Sección 4ª.- Del Gerente.**

Artículo 13. Nombramiento.

Artículo 14. Atribuciones.

Artículo 15.-Vicegerente

**CAPITULO SEGUNDO.- De la organización administrativa de la Gerencia**

**Sección 1ª.- Estructura orgánica**

Artículo 16. Reglamento de Organización Interna.

**Sección 2ª.- Del personal**

Artículo 17. Clases de personal que presta sus servicios en la Gerencia.

Artículo 18. Personal funcionario

Artículo 19. Personal laboral

Artículo 20. Personal eventual

Artículo 21. Régimen retributivo.

Artículo 22. Régimen disciplinario.

**TÍTULO III.- DEL PATRIMONIO DE LA GERENCIA**

Artículo 23. Patrimonio

**TÍTULO IV.- RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO,  
PRESUPUESTARIO Y DE CONTRATACION. INTERVENCION,  
CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA**

Artículo 24. Régimen económico financiero, presupuestario, contable e intervención.

**CAPITULO PRIMERO.- REGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO**

Artículo 25. Recursos económicos

Artículo 26. Equiparación de beneficios fiscales y prerrogativas.

**CAPITULO SEGUNDO.- REGIMEN PRESUPUESTARIO**

Artículo 27. Presupuesto de la Gerencia.

Artículo 28. Contabilidad

**CAPITULO TERCERO.- CONTROL Y FISCALIZACION**

Artículo 29. Control financiero

Artículo 30. Control de eficacia

**CAPITULO CUARTO.- CONTRATACION**

Artículo 31. Régimen de contratación de la Gerencia.

**TÍTULO V.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Artículo 32. Adecuación a la normativa vigente.

Artículo 33. Ejecutividad de actos y acuerdos de la GMU

Artículo 34. Fin de la vía administrativa.

Artículo 35. Sistema de reclamaciones previas a las acciones civil y laboral y de recursos administrativos contra actos y resoluciones de los órganos de la GMU

Artículo 36. Responsabilidad de la Gerencia.

**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.- Modificación de los Estatutos.**

**DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.- Extinción y liquidación.**

**DISPOSICION FINAL .- Entrada en vigor.**

## TITULO I

NATURALEZA JURÍDICA, FINES Y COMPETENCIAS

### CAPITULO PRIMERO

**CONSTITUCIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y DURACIÓN.**

## **Artículo 1. Constitución.**

En el ejercicio de su potestad de autoorganización, el Ayuntamiento de Cartagena crea la Gerencia Municipal de Urbanismo (en adelante GMU), de conformidad con lo previsto en la siguiente normativa:

- Ley del Suelo de la Región de Murcia,
- Ley Reguladora del Régimen Jurídico del Suelo y Valoraciones,
- Reglamento de Gestión Urbanística,
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2.003 de 17 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,
- Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

así como, en las normas que los desarrollen o modifiquen y en el resto de normativa sectorial de aplicación.

## **Artículo 2. Naturaleza y duración.**

1. La GMU se constituye como un organismo público local, mediante la forma de **organismo autónomo** dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como plena capacidad jurídica y autonomía de gestión para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las competencias que se le asignan por la normativa urbanística de aplicación y por los presentes Estatutos.

2. Dentro de la esfera de sus competencias, la GMU tiene las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos previstos en estos Estatutos.
  
3. La GMU tendrá duración indefinida y quedará adscrita a la Concejalía del Ayuntamiento que asuma las competencias en materia urbanística, a la que corresponde la dirección estratégica, la tutela, evaluación, fiscalización y control de los resultados de su actividad.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **Principios de actuación.**

#### **Artículo 3. Principios de actuación**

1. La Gerencia se ajustará al principio de instrumentalidad respecto de los fines y objetivos que tenga específicamente asignados.
  
2. Además, en cuanto a su organización y funcionamiento, la GMU se organiza y actúa con pleno respeto al principio de legalidad y de acuerdo con los otros principios que a continuación se mencionan:
  1. De organización:
    - a) Desconcentración.
    - b) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.
    - c) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.
    - d) Coordinación.

2. De funcionamiento:

- a) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- b) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- c) Programación y desarrollo de objetivos y control de la gestión y de los resultados.
- d) Responsabilidad por la gestión pública.
- e) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.
- f) Servicio efectivo a los ciudadanos.
- g) Objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- h) Cooperación y coordinación con las otras Administraciones públicas.

## **CAPITULO TERCERO**

### **Fines y competencias.**

#### **Artículo 4. Fines.**

1. Con carácter general, el fin principal para el que se crea la GMU es que el Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de urbanismo por la normativa estatal y regional vigente, logre una mayor racionalización, agilidad y eficacia en la gestión, especialización técnica y simplificación administrativa.
2. Específicamente, la Gerencia se crea para conseguir los siguientes fines:
  - a. La utilización del suelo en congruencia con la función social de la propiedad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y cargas derivadas de la presente Ley del Suelo de la Región de Murcia y del planeamiento que la desarrolle.

- b. La articulación de la ciudad como generadora de desarrollo de las actividades humanas y de sus potencialidades.
- c. La consecución del principio de la justa distribución de beneficios y cargas en toda actuación urbanística.
- d. La participación de la Comunidad en las plusvalías que genere la acción urbanística de los Entes Públicos.
- e. El acceso de todos a una vivienda digna y adecuada.
- f. La implantación de las actividades económicas en el territorio, respetando los suelos merecedores de protección.
- g. Garantizar la participación ciudadana en los procesos de la actividad urbanística.
- h. La calidad de los asentamientos, potenciando sus peculiares características constructivas.

## **Artículo 5. Competencias.**

1. Con carácter general, se encomienda a la Gerencia de Urbanismo la gestión urbanística en el término municipal de Cartagena, asumiendo las siguientes competencias, que tendrán carácter enunciativo y no limitativo, y comprenderán cuantas otras fueren congruentes con las mismas para ser ejercidas con arreglo a la legislación vigente, sin perjuicio de otras que le sean delegadas, siempre dentro de las materias que orgánicamente le sean asignadas:

a.- Funciones instrumentales de carácter técnico, cuya decisión corresponde en último término al Ayuntamiento, tales como:

- i. Elaborar proyectos de planes de ordenación, proyectos de obras de edificación y de urbanización, solamente si son

necesarios para la ejecución y desarrollo del planeamiento general o instrumentos de ordenación y gestión urbanística.

- ii. Ejecutar planes y programas.
  
- iii. Redactar, tramitar y ejecutar proyectos de expropiación forzosa y desahucios administrativos por razones urbanísticas.
  
- iv. Preparar y proponer a la aprobación de las autoridades competentes cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanística que deba redactar el Ayuntamiento.
  
- v. Promover la formalización de convenios urbanísticos con otras instituciones públicas y privadas como instrumento para agilizar el proceso urbanizador y llevar un Registro público de los mismos.
  
- vi. Proporcionar información urbanística a los ciudadanos, a otros servicios municipales y cualesquiera entidades o instituciones que lo soliciten.

A tal efecto:

- se elaborará, gestionará y se mantendrá actualizado un sistema de información geográfica como soporte de la actividad urbanística sobre el territorio.
  
- se emitirán informes urbanísticos

b.- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y que le sean transferidas tales como:

i. Resolver sobre la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo y de gestión urbanística, en materias que no estén reservadas al Pleno de la Corporación.

ii. Señalamiento de alineaciones y rasantes

iii. Concesión de licencias urbanísticas: obra, actividad y primera ocupación, cédulas de habitabilidad, licencias de parcelación y segregación.

iv. Expedición de Cédulas Urbanísticas

v. Ejercicio de la disciplina e inspección urbanística, especialmente para la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de edificaciones y para el control de la legalidad urbanística.

vi. Contratar obras, servicios y suministros en las materias que orgánicamente le sean asignadas.

vii. Crear o participar en sociedades mercantiles cuando se considere imprescindible para la consecución de los fines asignados a la Gerencia.

c.- Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, a cuyo fin podrá:

i. Adquirir, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos sin perjuicio de las competencias reservadas a favor del Ayuntamiento Pleno;

ii. Asumir titularidades fiduciarias de disposición, correspondiendo las dominicales al Ayuntamiento.

iii. Crear y gestionar un Registro de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

iv. Formación de reservas de suelo, mediante la adquisición de fincas y edificios para tal fin.

## **Artículo 6. Competencias reservadas al Ayuntamiento.**

### **1. AYUNTAMIENTO PLENO**

A. Aprobar los Estatutos de la Gerencia y sus modificaciones

B. Aprobación del Presupuesto anual de la Gerencia, y de sus modificaciones, así como de la Cuenta General del ejercicio correspondiente.

C. Aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

- D. Aprobación de actos de naturaleza expropiatoria regulados por la legislación sobre expropiación forzosa, que no deriven de la ejecución y desarrollo del planeamiento y gestión urbanística.
- E. Aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales en materia urbanística.
- F. Facultades de revisión de oficio de sus propios actos y el ejercicio de acciones judiciales o administrativas

## 2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- A. Aprobación del proyecto de presupuesto de la Gerencia
- B. Aprobación de la relación de puestos de trabajo, de la oferta de empleo público, de la determinación y nº del personal eventual, de las retribuciones del personal, de la separación del servicio de los funcionarios.
- C. El nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Gerencia, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia.

## 3. ALCALDE PRESIDENTE:

- A. Ostentará la presidencia de la GMU
- B. La superior dirección de la política urbanística municipal, de la GMU, de sus órganos y del personal adscrito a dicho Organismo público.

## **TITULO II**

### **ORGANIZACION DE LA GERENCIA**

#### **CAPITULO PRIMERO**

##### **De los Órganos de Dirección**

###### **Artículo 7. Órganos directivos de la GMU**

La actividad de la Gerencia se desarrollará a través de los siguientes órganos de dirección:

- Consejo Rector
- Presidente
- Vicepresidente
- Gerente
- Vicegerente.

###### **Sección 1ª**

###### **Del Consejo Rector**

## **Artículo 8. Composición.**

1. Estará constituido por el Presidente, el Vicepresidente y siete vocales. La composición del Consejo reflejará proporcionalmente la representación de los distintos grupos políticos en el Ayuntamiento.
2. El Presidente del Consejo Rector es el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cartagena que a su vez, será el Presidente de la Gerencia. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la asistencia del Presidente, sus competencias serán asumidas por el Vicepresidente. En caso de ausencia de ambos, la presidencia podrá ser ejercida por el Vocal que se designe.
3. El nombramiento y cese de los Vocales corresponde al Pleno del Ayuntamiento de entre los Concejales de la Corporación. Así mismo se nombrarán vocales suplentes para los casos de ausencia del vocal titular.
4. El Consejo estará asistido por el Secretario de la Gerencia.

## **Artículo 9. Régimen de sesiones.**

1. El Consejo Rector celebrará sesiones ordinarias con la misma periodicidad que el Pleno de la Corporación.
2. Así mismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Las sesiones del Consejo Rector no serán públicas y se celebrarán en la sede de la Gerencia, o en cualquier otra dependencia habilitada al efecto.
4. Las sesiones ordinarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, se deberá encontrar a disposición de los miembros del Consejo, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Gerencia.
5. El Consejo se constituye válidamente con la asistencia de la mitad del número legal de miembros del mismo en primera convocatoria, que se reducirá a tres en segunda convocatoria. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario del Consejo o de quienes hayan sido designados para sustituirles.

6. A las sesiones podrán asistir con voz y sin voto los Jefes de Area o Servicio de la Gerencia que formulen propuestas que deban ser examinadas por el Consejo o, en cualquier caso, a requerimiento del Presidente, al objeto de efectuar aclaraciones sobre el contenido de dichas propuestas.
7. La aprobación de las propuestas que hayan de elevarse a la decisión del Pleno de la Corporación, se adoptará por mayoría de votos de los miembros presentes. Para la adopción del resto de acuerdos se requerirá la mayoría que por razón de la materia se establece en la legislación de régimen local.
8. En lo no previsto en estos Estatutos sobre régimen de sesiones y aprobación de actas y acuerdos se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **Artículo 10. Atribuciones del Consejo Rector**

1. El estudio, examen y propuesta para la adopción de los acuerdos cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en estos Estatutos.
2. Ser informado de las actuaciones que desarrolle la Gerencia , cuya aprobación no corresponda al Pleno de la Corporación, a solicitud de sus componentes.
3. Dictar normas de funcionamiento y de adopción de acuerdos del propio Consejo en lo no previsto en el presente Estatuto.
4. Cualquier otra competencia que se le atribuya expresamente por estos Estatutos.

### **Sección 2ª**

#### **Del Presidente.**

## **Artículo 11. Designación y atribuciones.**

1. La Presidencia de la Gerencia de Urbanismo corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cartagena.

2. Al Presidente de la Gerencia le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) Ostenta la superior representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta y su máxima dirección.
- b) Convocar y presidir , así como dirigir las sesiones del Consejo, dirimiendo los empates con su voto de calidad.
- c) Cuando no sea posible convocar al Consejo, y en casos de extraordinaria y urgente necesidad, decidirá las cuestiones competencia de éste, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.
- e) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y del ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y de defensa de la Gerencia en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en casos de urgencia, en materias de la competencia del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- f) Emitir informes en materia urbanística a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.
- g) Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación por el procedimiento de urgencia, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.

- h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Gerencia.
  
- i) Establecer la organización y estructura administrativa, así como las directrices generales a los que se debe ajustar la actuación de los distintos departamentos de la Gerencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento en materia de organización.
  
- j) Actuar como órgano de contratación, autorizar gastos, adquisiciones y suministros hasta la cuantía que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto y todos aquellos de cuantía fija y vencimiento periódico que se correspondan con compromiso de gasto legalmente adquirido.
  
- k) Aprobar y suscribir los convenios de competencia de la GMU, que se firmen con los organismos públicos, entidades privadas y particulares.
  
- l) Imponer sanciones por faltas calificadas de graves y muy graves del personal de la GMU sometidas a la legislación laboral.
  
- m) Ordenar los pagos de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos cuyo establecimiento se ha de determinar en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que recogerá en todo caso la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
  
- n) Verificar conjuntamente con el Interventor y el Tesorero las existencias de la tesorería de la Gerencia y formular los correspondientes arqueos o documentos equivalentes.

- o) Autorizar mancomunadamente con el Tesorero e Interventor, todos los documentos de disposición de las cuentas corrientes abiertas por la Gerencia en entidades de crédito.
  
- p) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Gerencia, así como cualquier otra facultad no atribuida de forma expresa por los Estatutos a los restantes órganos de la misma.

### **Sección 3ª**

#### **Del Vicepresidente.**

#### **Artículo 12. Designación y atribuciones.**

1. Será Vicepresidente de la Gerencia el Concejal del Ayuntamiento que tenga delegadas las competencias en materia de Urbanismo.
  
2. Las atribuciones enumeradas en el artículo 11 serán asumidas por el Vicepresidente en los supuestos de delegación, ausencia o impedimento del Presidente.
  
3. Elaborar con asistencia del Gerente, el Programa Anual de Actuación de la Gerencia que se considere adecuado para la consecución de los fines que ésta tiene asignados; y proponerlo al órgano competente para su aprobación.
  
4. Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos de la Gerencia.

5. Expedir Cédulas de Urbanización y Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.
6. La aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.
7. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
8. Aprobar los proyectos de expropiación forzosa legitimados por el planeamiento vigente y ejecutar los mismos así como los desahucios administrativos.
9. Resolver las peticiones de licencias urbanísticas de cualquier clase, incluidas las de actividad y las de primera ocupación de edificios.
10. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de obligaciones urbanísticas y de toda índole contraídas con la Gerencia.
11. resolver sobre expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones por la cuantía que determine la legislación vigente.
12. Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.

13. Aprobar los proyectos de edificación redactados por la GMU o por encargo de la misma, autorizando la ejecución de las obras
  
14. Aprobar la enajenación de bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo, incluidas las permutas de los mismos, así como las relativas a la adquisición, por cualquier título, de terrenos destinados a la formación de reservas del suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad urbanística. Asimismo, podrá establecer el régimen de utilización del Patrimonio Municipal del Suelo mediante cesión temporal de uso o de arrendamiento.
  
15. Constituir derechos de superficie en terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con la Legislación del Suelo, así como en los de propiedad privada, por causa justificada de utilidad pública o de interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en las leyes o al amparo de los convenios urbanísticos que al efecto se suscriban.
  
16. Establecer, a través de la creación, modificación o supresión de las Unidades Orgánicas correspondientes, las funciones dentro y entre los diferentes Departamentos.
  
17. Aprobar la contratación de la redacción de toda clase de instrumentos de planeamiento y proyectos que hayan de ser elaborados externamente a la GMU en el marco de sus competencias legales.
  
18. Ordenar la realización de obras que por ejecución subsidiaria le correspondan a la GMU y cuando lo requieran los intereses urbanísticos.

## **Del Gerente.**

### **Artículo 13. Nombramiento.**

1. El Gerente es el órgano de ejecución de los actos y acuerdos adoptados por los distintos órganos de la gerencia y desarrollará las competencias que se le atribuyen expresamente en estos Estatutos y otras que los referidos órganos le puedan delegar.
2. El Gerente y, en su caso, el Vicegerente, serán nombrados por la Junta de Gobierno Local.
3. Los cargos de Gerente y, en su caso, Vicegerente son profesionales y, por tanto, retribuidos y regulados en cuanto a sus condiciones económicas, por un contrato de carácter especial de personal de alta dirección, y contrato administrativo si se configura como puesto de trabajo de personal funcionario eventual de confianza o asesoramiento especial.
4. El Gerente y el Vicegerente cesarán en sus cargos:
  - a) Por, mutuo acuerdo, sin indemnización.
  - b) Por la expiración del tiempo convenido o extinción de la GMU, sin indemnización.
  - c) Por libre voluntad del Gerente o del Vicegerente en los términos establecidos en la Legislación vigente.
  - d) Por faltas que lleven aparejadas el cese o la destitución, con arreglo a lo previsto en la legislación que le sea de aplicación. En todo caso, los expedientes disciplinarios que pudieran incoarse al Gerente, o al Vicegerente, serán acordados por el Consejo Rector e instruidos por uno de sus miembros designado a tal efecto.

e) Por las faltas previstas en el Estatuto Funcionarial o de los Trabajadores, si ello procediere, mediante los procedimientos que en los mismos se establezcan.

5. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Gerente para el ejercicio de todas sus atribuciones, le sustituirá el Vicegerente, y en su defecto el directivo de la GMU que designe.
6. Los cargos de Gerente y de Vicegerente tiene la consideración de órgano directivo a efectos de lo previsto en el artículo 130 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.
7. El Gerente vendrá obligado a dedicar íntegra y plenamente su actividad al desarrollo de las funciones que se le encomienden, y sobre él pesarán las obligaciones genéricas de los funcionarios locales y las que se deriven del presente Reglamento.

#### **Artículo 14. Atribuciones.**

1. El Gerente es el órgano de ejecución de los actos y acuerdos adoptados por los distintos órganos de la GMU.
2. Como máximo órgano ejecutivo, ostenta las siguientes atribuciones:
  - a. Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones y directrices del Presidente y del Consejo Rector, así como de los órganos municipales competentes en materia de urbanismo.

- b. Coordinar la actividad de la Gerencia con la del resto de Areas Administrativas del Ayuntamiento de Cartagena, o con la de otros organismos públicos o sociedades mercantiles de titularidad municipal, así como con otras Administraciones u organismos públicos dependientes de las mismas.
  
- c. Organizar la estructura administrativa básica y sus posibles modificaciones que considere idónea para la eficaz consecución de los fines de la Gerencia, y proponer su aprobación al órgano competente.
  
- d. Coordinar la actuación de las Áreas administrativas en las que se organiza la Gerencia.
  
- e. Inspeccionar, fiscalizar, vigilar y dirigir la actividad de los servicios de la Gerencia, ostentando la jefatura inmediata del personal de la Gerencia, sin perjuicio de las competencias reservadas al Presidente o Vicepresidente.
  
- f. Informar al Presidente o Vicepresidente sobre el desarrollo, coste y rendimiento de los servicios de la Gerencia.
  
- g. Elaborar los siguientes Proyectos que deberá elevar para su aprobación al órgano competente por razón de la materia:
  - i. Presupuestos anuales y su liquidación anual, así como las propuestas de modificaciones presupuestarias que estime necesarias para la buena gestión de la Gerencia.
  - ii. Cuenta General
  - iii. Relación de puestos de trabajo y plantilla del personal.
  - iv. Inventario de bienes y derechos de la Gerencia y sus actualizaciones periódicas.

- h. Proponer la celebración de convenios, contratos, pactos y acuerdos que considere convenientes para la realización de los fines de la Gerencia, incluyendo la adquisición y enajenación de inmuebles y la constitución de derechos reales.
  
- i. Elaborar y gestionar un sistema de información geográfica que sirva como soporte de la actividad urbanística de la Gerencia y de los interesados que lo precisen.
  
- j. Gestionar y mantener actualizado el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa
  
- k. Proponer la resolución de los expedientes administrativos de intervención y disciplina urbanísticas tales como: licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, licencias de actividad, licencias de primera ocupación, cédulas de habitabilidad, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina.
  
- l. En casos de extraordinaria y urgente necesidad cuando exista riesgo o peligro inminente para las personas o los bienes, deberá arbitrar los mecanismos precisos y proponer la adopción de medidas urgentes necesarias para evitar los posibles daños.
  
- m. Preparar el orden del día y convocar las sesiones del Consejo, que deberá ser fijado por el Presidente previamente a la convocatoria de las mismas.
  
- n. Cualquier otra competencia de ejecución y gestión que se atribuya por estos Estatutos.

- o. Incoar expedientes sancionadores, así como nombrar Instructor y Secretario de los mismos.

### **Artículo 15.-Vicegerente**

Será nombrado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Presidente, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al Gerente, a quien sustituirá en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de su asistencia en las funciones que tiene encomendadas.

Son atribuciones del Vicegerente aquellas que expresamente le deleguen otros órganos de la Gerencia.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **De la organización administrativa de la Gerencia**

#### **Sección 1ª**

#### **Estructura orgánica**

### **Artículo 16. Reglamento de Organización Interna.**

1. La estructura orgánica de la Gerencia se determinará en el Reglamento de Organización Interna que se apruebe por la Junta de Gobierno Local. En él se concretarán las Áreas o Servicios en los que se divide dicha estructura, que a su vez, estarán comprendidos de puestos de trabajo o dotaciones de plantilla

vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos y orgánicamente por una jefatura común.

2. Los Jefes de AEA o Servicio son responsables del correcto funcionamiento de la unidad y de la adecuada ejecución de las tareas asignadas a la misma, dando cuenta de ello al Gerente.
  
3. Las Áreas o Servicios y el personal directivo que se estime necesario para el cumplimiento de los fines de la Gerencia se establecen mediante la Relación de Puestos de Trabajo, que se aprobará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento a propuesta del Presidente de la Gerencia.

## **Sección 2ª**

### **Del personal**

#### **Artículo 17. Clases de personal que presta sus servicios en la Gerencia.**

1. La GMU contará con el siguiente personal a su servicio:
  - Personal funcionario
  - Personal laboral
  - Personal eventual
  
2. Este personal puede proceder, bien de la plantilla del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos o sociedades municipales, o bien, podrá ser funcionario de la propia Gerencia.

3. El Secretario General, el Interventor y el Tesorero ejercerán en la GMU las mismas funciones que en el Ayuntamiento, asistiendo a los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de que tales funciones podrán ser delegadas en funcionarios públicos a los que se exija para su ingreso titulación superior.

### **Artículo 18. Personal funcionario**

1. El personal que proceda de la plantilla del Ayuntamiento seguirá perteneciendo a la Corporación en situación de servicio activo con destino en la Gerencia, si bien desarrollará sus funciones en la misma y en consecuencia, tiene idénticos derechos y obligaciones y se regirá por las mismas normas por las que, con carácter general, se rige el personal funcionario de las Corporaciones Locales. No obstante, percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Gerencia.
2. El personal funcionario de la propia Gerencia, será seleccionado de acuerdo con los criterios generales por los que se rige el ingreso en la función pública establecidos por la legislación vigente en materia de personal y de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

### **Artículo 19. Personal laboral**

El Gerente, previo acuerdo del Presidente, podrá formalizar los contratos del personal laboral en número suficiente para garantizar la eficacia en el cumplimiento de las funciones que la GMU tiene encomendadas. El personal así contratado estará sometido, a todos los efectos, a la legislación laboral.

La selección del personal laboral de la Gerencia se realizará conforme a las siguientes reglas:

a) El personal directivo, será nombrado con arreglo a los criterios de competencia profesional y atendiendo a la experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

b) El resto del personal será seleccionado mediante convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

## **Artículo 20. Personal eventual**

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno del Ayuntamiento. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.
2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la GMU. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzcan el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

## **Artículo 21. Régimen retributivo.**

1. El personal funcionario y laboral que preste sus servicios en la Gerencia, percibirá sus emolumentos con cargo a los presupuestos de la propia Gerencia.

## **Artículo 22. Régimen disciplinario.**

1. El incumplimiento de las obligaciones propias del personal de Gerencia, será sancionado previa instrucción del correspondiente expediente sancionador y según la graduación de infracciones y sanciones reguladas en el Reglamento de Organización Interior.
2. El Consejo Rector impondrá las sanciones graves y muy graves y el Presidente las calificadas como leves.

## **TÍTULO III**

### **DEL PATRIMONIO DE LA GERENCIA**

#### **Artículo 23. Patrimonio**

1. El patrimonio de la GMU está constituido por el conjunto de bienes y derechos que inicialmente le sean atribuidos por el Ayuntamiento, así como los que se generen como consecuencia de su actividad urbanística, administrativa y económico financiera.
2. El régimen jurídico del Patrimonio de la Gerencia será el establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y en lo no previsto en éste en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
3. El Inventario de Bienes y Derechos de la Gerencia se remitirá anualmente a la Concejalía del Ayuntamiento que tenga atribuidas las competencias en materia de Patrimonio.

## **TÍTULO IV**

### **RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y DE CONTRATACIÓN. INTERVENCIÓN, CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA**

#### **Artículo 24. Régimen económico financiero, presupuestario, contable e intervención.**

El régimen económico-financiero, presupuestario, de contabilidad, intervención y de control financiero de la Gerencia será el establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, y en lo no previsto en ésta, en la Ley General Presupuestaria.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **Régimen económico-financiero**

#### **Artículo 25. Recursos económicos**

Los recursos económicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo podrán provenir de las siguientes fuentes:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
  
- b) Las consignaciones específicas que se asignen en el presupuesto del Ayuntamiento, de sus organismos públicos, de sus empresas dependientes del mismo o de consorcios.
  
- c) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
  
- d) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizada a percibir según lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

- e) Las donaciones, legados y otras aportaciones de Entidades privadas y de particulares.
- f) Los tributos y precios públicos que procedan.
- g) El producto de las operaciones de crédito.
- h) Participaciones o ingresos que procedan de convenios de carácter urbanístico con otros organismos públicos o entidades privadas.
- i) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- j) Cualesquiera otros recursos que, legal o reglamentariamente, procedan.

## **Artículo 26. Equiparación de beneficios fiscales y prerrogativas.**

1. La Gerencia Municipal de Urbanismo gozará de los mismos beneficios y disfrutará de las mismas exenciones, bonificaciones fiscales, y prelación de créditos que correspondan al Ayuntamiento.
2. Para la recaudación de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público debe percibir, la GMU ostenta las prerrogativas establecidas por la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **Régimen presupuestario**

## **Artículo 27. Presupuesto de la Gerencia.**

1. Anualmente, la GMU formulará un proyecto de presupuesto que comprenderá todos los gastos e ingresos de la misma.
2. El presupuesto de la GMU será aprobado por el Ayuntamiento Pleno como parte integrante del Presupuesto General de éste.
3. El presupuesto de la Gerencia se adaptará a las normas establecidas para el de la Corporación.
4. La liquidación del Presupuesto de la Gerencia se someterá anualmente al Ayuntamiento, previo conocimiento del Consejo Rector.

## **Artículo 28. Contabilidad**

1. La GMU, como organismo autónomo del Ayuntamiento de Cartagena, está sometida al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la legislación de Haciendas Locales, lo que lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.
2. A la Intervención del Ayuntamiento le compete la inspección de la Contabilidad de la Gerencia de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

3. La Cuenta General de la Gerencia se integrará en la Cuenta General del Ayuntamiento, de conformidad con el contenido, estructura, normas de elaboración y plazos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

## **CAPITULO TERCERO**

### **Control y fiscalización**

#### **Artículo 29. Control financiero**

Todos los actos, documentos y expedientes de la Gerencia de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por el Interventor o funcionario en quien delegue, en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 30. Control de eficacia**

La GMU está sometida a un control de eficacia que será ejercido por la Concejalía del Ayuntamiento que tenga atribuidas las competencias en materia urbanística, sin perjuicio del control establecido al respecto por la Ley de Haciendas Locales. Dicho control tiene por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

## **CAPITULO CUARTO**

### **Contratación**

### **Artículo 31. Régimen de contratación de la Gerencia.**

1. La contratación de la GMU se rige por las previsiones contenidas al respecto en la legislación de contratos de las Administraciones públicas con las especificaciones propias de los entes locales establecidas en la legislación de régimen local.
2. Será necesaria la autorización del titular de la Concejalía a la cual se encuentre adscrita la Gerencia para celebrar contratos de cuantía superior a la previamente fijada por el mismo.

## **TÍTULO V**

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

### **Artículo 32. Adecuación a la normativa vigente.**

.La GMU acomodará su actuación a las normas de procedimiento establecidas en la legislación vigente, así como cualquier otra norma que complementa, desarrolle y/o sustituya a las anteriores.

### **Artículo 33. Ejecutividad de actos y acuerdos de la GMU**

Los actos y acuerdos que adopten los distintos órganos de la GMU, dentro de sus respectivas atribuciones, serán eficaces y ejecutivos cuando no requieran aprobación superior. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de la GMU en relación con sus respectivas competencias podrán ser impugnados ante la

jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de esta jurisdicción.

#### **Artículo 34. Fin de la vía administrativa.**

Ponen fin a la vía administrativa los actos y resoluciones definitivas dictados por los órganos directivos de la Gerencia adoptados en el ejercicio de sus respectivas competencias, salvo en los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de los órganos del Ayuntamiento de Cartagena.

#### **Artículo 35. Sistema de reclamaciones previas a las acciones civil y laboral y de recursos administrativos contra actos y resoluciones de los órganos de la GMU**

1. Para la interposición de reclamaciones previas a las acciones civil y laboral, así como de recursos administrativos contra los actos y resoluciones definitivas de los órganos de la GMU que ponen fin a la vía administrativa se estará a lo previsto en la legislación de régimen local y en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. También, podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

#### **Artículo 36. Responsabilidad de la Gerencia.**

1. La Gerencia responderá directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento del servicio o de la actuación de sus autoridades o de su personal en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.
  
2. A los titulares de los órganos directivos, en el desempeño de sus funciones les será exigible :
  - a. la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada.
  
  - b. La sujeción al control y evaluación de la gestión por el órgano directivo competente, sin perjuicio del control establecido en los artículos 29 y 30 de estos Estatutos.

#### **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.- Modificación de los Estatutos.**

1. La modificación de la Gerencia deberá producirse por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena cuando suponga la alteración de sus fines generales, del tipo de Organismo público o de las peculiaridades relativas a los recursos económicos, al régimen de personal, de contratación, patrimonial, fiscal y cualesquiera otras que exijan norma con rango de ley.
  
2. Las modificaciones no comprendidas en el apartado anterior se llevarán a cabo, aunque supongan modificación del Acuerdo de creación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo Rector, y a iniciativa del Concejal Delegado de Urbanismo o, en todo caso, de acuerdo con el mismo.
  
3. Cuando la modificación afecte únicamente a la organización de la Gerencia se llevará a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

#### **DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.- Extinción y liquidación.**

1. La Gerencia se extinguirá cuando lo decida el Ayuntamiento Pleno.
2. El Acuerdo de extinción establecerá las medidas aplicables al personal de la Gerencia afectado en el marco de la legislación reguladora de dicho personal. Asimismo, determinará la integración en el Patrimonio de la Corporación Local de los bienes y derechos que, en su caso, resulten sobrantes de la liquidación de la Gerencia, para su afectación a servicios del Ayuntamiento o adscripción a los Organismos públicos que procedan conforme a lo previsto en las disposiciones reguladoras de los Bienes de las Corporaciones Locales, ingresándose en la Tesorería del Ayuntamiento el remanente líquido resultante, si lo hubiere.

**DISPOSICION FINAL .- Entrada en vigor.**

1. Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.** Quedan derogados los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo aprobados por acuerdo plenario de fecha 24 de Abril de 1.995 y cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto se oponga a lo dispuesto en los presentes Estatutos.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005, PLANTEADA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Joaquín Segado Martines (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACION CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005, PLANTEADA POR LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN.**

Con fecha 12 del mes corriente, la Concejal Delegada de Educación me remite un escrito en el que me da cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado día 8 de Junio, del texto del Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma para llevar a cabo obras de mejora de infraestructuras en Colegios Públicos, así como su intención de acometerlas en este próximo verano aprovechando el período de vacaciones escolares.

De acuerdo con dicho Convenio, la Administración Autonómica aporta la cantidad de 687.065,38 € a lo largo de dos anualidades, que se inician en la actual con 387.065,38 € y cuya entrada en el Presupuesto Municipal puede hacerse por el procedimiento de generación de créditos financiados con ingresos de naturaleza no tributaria.

Para que pueda materializarse la intención de la Concejalía de Educación se hace necesario habilitar también el resto de los créditos, que pueden ser financiados mediante la concertación de una operación de préstamo, por un plazo de 12 meses y por el importe a aportar por la Comunidad Autónoma en el año 2006.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tengo el honor de proponer:

1º. Que se habilite el siguiente suplemento de crédito:

Partida: 05.06012.4221.622

Edificios y otras construcciones.

Importe: 300.000 €

2º. Que se autorice como fuente de financiación la concertación de una operación de préstamo en las condiciones normales de mercado y por el importe y plazo señalados:

Concepto: 05.91701

A medio y largo plazo.

Importe: 300.000 €

3º. Que se faculte a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de dicha operación.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.=  
Cartagena, a 12 de julio de 2005.= La Concejal del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por unanimidad de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión.

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL Y SUS SERVICIOS ACCESORIOS EN LA DEMARCACIÓN DE CARTAGENA, MEDIANTE SOCIEDAD

MERCANTIL LOCAL CON PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Joaquín Segado Martines (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL Y SUS SERVICIOS ACCESORIOS EN LA DEMARCACIÓN DE CARTAGENA, MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL CON PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE LOS ESTATUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA SOCIEDAD.**

Visto que ello como consecuencia de la adjudicación de un canal múltiple a la Demarcación de Cartagena, que abarca también los municipios de Fuente Álamo y La Unión, tras la aprobación del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local, realizada mediante R.D. 439/2004, de 12 de marzo, el pasado día 29 de Junio de 2005, en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la gestión directa de un programa de televisión digital y sus servicios accesorios bajo la modalidad de sociedad mercantil con participación exclusiva de este Ayuntamiento en el capital, que revestirá la forma de sociedad anónima, dada la previsión de la Ley 4/1995, de 22 de diciembre de Televisión Local por Ondas Terrestres, que disponía que los municipios podrían acordar la gestión directa de un programa dentro del canal múltiple asignado a su demarcación, correspondiendo a la Comunidad Autónoma respectiva su concesión, todo ello de conformidad con lo contemplado en el art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto asimismo que de dicho acuerdo plenario, se dispuso la exposición pública de la Memoria y documentos que la integran, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos, al efecto de que tanto los particulares y entidades pudieran formular las observaciones que estimaren

pertinentes, y habiendo sido publicado dicho anuncio en el Tablón de Edictos y en el B.O.R.M. nº 167 del día 22 de julio de 2005, sin que el plazo otorgado haya sido presentada observación alguna, procede adoptar acuerdo de resolución definitiva del citado expediente.

Obtenida que ha sido la certificación del Registro Mercantil Central sobre la reserva de denominación propuesta para su inscripción de “TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL CARTAGENA, S.A.”, por plazo de quince meses, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la gestión directa de un programa de televisión digital y sus servicios accesorios, en la modalidad de sociedad mercantil que revestirá la forma de sociedad anónima, y con participación exclusivamente municipal.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente los Estatutos por los que ha de regirse la Sociedad a constituir, y que acompañan a la presente propuesta.

**TERCERO:** Constituir la sociedad denominada “TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL CARTAGENA, S.A.”, con un capital inicial de SESENTA MIL EUROS, representado por MIL ACCIONES NOMINATIVAS, de SESENTA EUROS de valor nominal cada una de ellas, todas pertenecientes a una misma serie y numeradas correlativamente del número 1 al 1.000, ambos inclusive. El capital se encuentra íntegramente suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y desembolsado al momento de constituir la Sociedad en un veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones, realizándose futuros desembolsos, mediante efectivo o en metálico, dentro del plazo de los cinco años siguientes al de la fecha de su constitución.

**CUARTO:** Facultar, en consecuencia, a la Il<sup>ta</sup>. Sr. Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de escritura y documentos necesarios para la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 1 de septiembre de 2005.= El Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y de la Comunicación.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por unanimidad de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 5 de septiembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION, María de los Ángeles Palacios Sánchez.”

Los referidos Estatutos son del siguiente tenor literal:

## **“ESTATUTOS SOCIEDAD DENOMINADA "TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**

### **TITULO I**

#### **DEL RÉGIMEN Y DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 1º.-** La Sociedad, que se denominará "TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, tendrá carácter de compañía mercantil anónima y se regirá por los presentes Estatutos, la vigente Legislación de sociedades anónimas y las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Sin perjuicio de su forma mercantil anónima, la sociedad asume el carácter y régimen de las llamadas sociedades municipales, para la gestión directa de los servicios, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ARTICULO 2º.-** La Sociedad tendrá por objeto la producción y comercialización de contenidos audiovisuales y la difusión de programas de televisión así como la prestación de los servicios asociados a las actividades de la concesión de servicios de televisión.

**ARTICULO 3º.-** La Sociedad tiene su domicilio en Cartagena, calle Sor Francisca Armendáriz, número 6; El Consejo de Administración queda facultado para trasladar el domicilio dentro del mismo término municipal así como para abrir establecimientos, sucursales, agencias, delegaciones y oficinas en cualquier lugar dentro del mismo.

**ARTICULO 4º.-** La Sociedad tendrá duración indefinida y comenzará sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

## **TITULO II**

### **DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 5º.-** El capital social de la empresa es de SESENTA MIL EUROS, representado por MIL ACCIONES nominativas, de SESENTA EUROS de valor nominal cada una de ellas, todas pertenecientes a una misma serie y numeradas correlativamente del número 1 al 1.000, ambos inclusive. El capital se encuentra íntegramente suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y desembolsado al momento de constituir la sociedad en un veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones, realizándose los futuros desembolsos, mediante efectivo en metálico, dentro del plazo de los cinco años siguientes al fecha de su constitución.

**ARTICULO 6º.-** La Sociedad podrá aumentar o reducir el capital social, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Junta General determinará las condiciones y formas en que ha de verificarse cada nueva ampliación o reducción.

## **TITULO III**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL**

**ARTICULO 7º.-** La Sociedad será regida y administrada por los siguientes Órganos:

1. La Junta General.
2. El Consejo de Administración.
3. La Gerencia.

## **CAPITULO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL.**

**ARTICULO 8º.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena ejercerá las funciones de la Junta General de la Sociedad, en la forma y con las atribuciones y facultades que las Leyes determinen.

**ARTICULO 9º.-** Las reuniones de la Junta General podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

La convocatoria, constitución, procedimiento, votaciones y adopción de acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias, así como las Extraordinarias, se acomodarán a las disposiciones administrativas por las que se rige la Corporación.

Serán Presidente y Secretario de las Juntas Generales, quién preside la Corporación en ese acto, y el Secretario el de la Corporación.

Podrán asistir a las Juntas Generales, con voz pero sin voto, los Vocales del Consejo de Administración que no pertenezcan al Pleno del Ayuntamiento y aquellas otras personas a las que la Ley otorgue tal derecho.

**ARTICULO 10º.-** La Junta General se reunirá, obligatoriamente y con carácter ordinario, una vez al año, dentro del primer semestre y en el día y hora que determine el Alcalde, a propuesta del Consejo de Administración, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas, inventario y balance del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

**ARTICULO 11°.-** La Junta General Extraordinaria se reunirá, a convocatoria del Alcalde, por su iniciativa o a petición de un tercio del número de miembros de la Corporación, según la legislación ordinaria, para solicitar reuniones extraordinarias, así como también a instancia del Consejo de Administración de esta Sociedad.

**ARTICULO 12°.-** Serán facultades de la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, las siguientes:

a) Nombrar el Consejo de Administración, así como acordar la renovación o ratificación, caso de que procediera.

b) La modificación de los Estatutos Sociales.

c) El aumento o reducción del capital social.

d) La emisión de obligaciones.

e) Aprobar el inventario y balance de la Sociedad.

f) Aquéllas atribuidas exclusivamente a la Junta General por la Ley de Sociedades Anónimas.

**ARTICULO 13°.-** De cada reunión de la Junta General se levantará acta que será aprobada y constará en los términos y formas que adopten las de la Corporación, y se inscribirá en un libro especial de actas de la Junta General de la Sociedad, con la firma del Presidente y del Secretario.

## **CAPITULO II. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

**ARTICULO 14°.-** El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la Sociedad, encargado de la gestión, administración y representación social, así como de cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos de la Junta General.

**ARTICULO 15°.-** El Consejo de Administración está compuesto de un mínimo de cinco y máximo de nueve miembros, elegidos de entre los de la Junta General, que no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de dicho cargo.

Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Junta General de Accionistas, quien los podrá revocar libremente conforme al artículo 131 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Los designados ejercerán el cargo por un plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por período de igual duración máxima.

Los miembros del Consejo de Administración, cesarán en el momento en que pierdan la condición de concejales.

**ARTICULO 16°.-** Compete al Consejo de Administración la representación, administración, gestión y gobierno de la Sociedad, con las más amplias facultades para cuantos asuntos se refieran al giro y tráfico de la empresa y sin otras limitaciones que aquellas competencias atribuidas a otro órgano social por expresa disposición legal o estatutaria. Tendrá en especial las siguientes competencias:

1.- Representar a la Sociedad, en juicio y fuera de él, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier clase, incluso el Constitucional; ante la Administración Pública, Autonómica, Provincial, Local o Institucional, y ante toda clase de personas físicas o jurídicas incluidas las entidades bancarias o de ahorro públicas o privadas, las entidades financieras, las de crédito y las de depósito, el Banco de España, la banca oficial o la Caja General de Depósitos.

2.- Deliberar y tomar acuerdos en todas las cuestiones relativas al giro o tráfico de la empresa; organizar, dirigir y gestionar las actividades, operaciones y negocios de la misma; acordar la creación y supresión de delegaciones, agencias, sucursales, o establecimientos dentro del término municipal; contratar, despedir, fijar las funciones y remuneraciones, ejercer las facultades disciplinarias y dirigir al personal, cualquiera que sea su categoría.

3.- Llevar la firma social y celebrar en su nombre toda clase de actos y contratos, incluida la adquisición, enajenación, hipoteca y gravamen de bienes muebles e inmuebles; el concierto de cualquier clase de operaciones financieras o de crédito, la apertura, cancelación y disposición de cuentas en bancos o en cajas de ahorros; el libramiento de talones cheques, recibos, pagarés o letras de cambio y su aceptación, negociación, endoso, intervención o aval; la prestación de garantías o afianzamiento respecto de obligaciones propias o ajenas; la constitución de sociedades civiles o mercantiles, así como de asociaciones o agrupaciones de empresas, y la intervención en subastas y concursos de toda clase, pudiendo formular, notificar o retirar posturas y proposiciones, así como la adquisición de la titularidad, la explotación y la cesión de concesiones administrativas.

4.- Ejercer cualquier clase de derechos, acciones, excepciones, beneficios, o recursos que asistan a la Sociedad, pudiendo seguir los correspondientes procedimientos por todos sus trámites, apartarse y desistir de ellos, allanarse, renunciar y transigir, formular denuncias y querellas; interponer y mantener recursos de toda índole, incluso el constitucional de amparo, y otorgar escritura de compromiso para someter cuestiones a arbitraje de derecho o de equidad.

5.- Otorgar poderes de representación para delegar las facultades procedentes, ya sea con carácter general o especial, así como poderes generales para pleitos, a favor de personas físicas o jurídicas.

6.- Convocar la Junta General de Accionistas, fijando el orden del día y preparando las correspondientes propuestas de acuerdo; ejecutar los acuerdos de la Junta General y ejercer las facultades que expresamente le delegue ésta, con los límites y condiciones que establezca la Ley o fije la propia Junta General.

7.- Formular y presentar anualmente a la Junta General de Accionistas, en su sesión ordinaria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de aplicación de resultados y la memoria explicativa correspondiente al ejercicio anterior.

8.- Organizar el funcionamiento del propio Consejo de Administración y designar de entre sus miembros, un Presidente, Vicepresidente y el Consejero Delegado en su caso; nombrar a un Secretario, quien podrá ser o no Consejero así como desempeñar o no las funciones de Letrado Asesor de los órganos sociales.

9.- Ejercer cuantas otras facultades le encomiende la normativa vigente o los presentes Estatutos, así como aquellas que no estén expresamente conferidas a otro órgano

social, ya que la presente enumeración no tiene carácter limitativo, ni restringe los amplios términos de la competencia señalada al principio de este artículo.

**ARTICULO 17º.-** El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, de propia iniciativa o a petición de un tercio de sus miembros. Salvo razones de urgencia a justificar, la convocatoria se enviará por escrito, incluyendo el orden del día, al menos con dos días de antelación.

**ARTICULO 18º.-** El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus miembros, quienes podrán hacerse representar por otro Consejero. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes y representados.

**ARTICULO 19º.-** El Presidente dirigirá los debates, determinará la forma de las votaciones en atención a la índole de los asuntos sobre los que versaren y dirimirá los eventuales empates con voto de calidad.

En ausencia del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente, a falta de éste, el Consejero-Delegado y en otro caso los demás miembros de mayor a menor edad.

**ARTICULO 20º.-** El Consejo de Administración designará un Secretario del mismo, que podrá ser o no consejero y que también podrá ser o no Letrado Asesor de los órganos sociales.

El Secretario levantará acta de las deliberaciones y acuerdos, que se transcribirán al Libro de Actas a su cargo, autorizándolas con su firma y el visto bueno del Presidente, pudiendo todos los miembros del Consejo de Administración asistentes o no recabar certificación del Acta.

En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por los demás miembros del Consejo de Administración de orden de menor a mayor edad.

**ARTICULO 21º.-** El Consejo de Administración podrá designar uno o más Consejeros-Delegados por acuerdo adoptado por mayoría de los componentes del Consejo, que se inscribirá en el Registro Mercantil. El Consejero-Delegado representará a la sociedad en

todos los asuntos propios del tráfico y giro de la misma, y tendrá delegadas todas las facultades que le atribuya el Consejo de Administración.

**ARTICULO 22°.-** Los miembros del Consejo de Administración responderán frente a la Sociedad, y a los acreedores sociales del año causado por malicia, abuso de facultades o negligencia grave, salvo que hubieran salvado su voto en los acuerdos que lo originen.

**ARTICULO 23°.-** La Junta General fijará la cuantía de las dietas e indemnizaciones que corresponda percibir a los miembros del Consejo de Administración.

### **CAPITULO III.- LA GERENCIA.**

**ARTICULO 24°.-** El Consejo de Administración designará un Director Gerente. El nombramiento habrá de recaer en persona especialmente capacitada y que tenga suficientemente acreditada su competencia e idoneidad para el cargo.

El Consejo de Administración delegará, en el Director Gerente, aquellas facultades que sean necesarias para el desarrollo eficaz de su cargo.

**ARTICULO 25°.-** El Director Gerente podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión y, en caso de que el Consejo de Administración lo estime oportuno, a las de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

El Director Gerente de la Sociedad actuará con las facultades que a continuación se detallan, y aquellas que, de forma específica, le sean delegadas por el Consejo de Administración en cada caso.

Como mero carácter enunciativo y sin que ello implique una restricción de sus facultades tendrá el Director Gerente las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir fielmente los acuerdos del Consejo de Administración.

- Presentar anualmente a la aprobación del Consejo de Administración, un Plan de Gestión que comprenda los posibles objetivos Generales de la Sociedad, Planes de Explotación, Tesorería e Inversiones.

- Proponer al Consejo de Administración los acuerdos necesarios para el cumplimiento exacto del Plan de Gestión.

- Informar a los señores consejeros, en los respectivos Consejos, sobre el estado de cumplimiento del Plan de Gestión y en general de la marcha de la sociedad.

- Preparar un resumen anual de las actividades de la Sociedad, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos provistos.

- Adoptar cuantas determinaciones estime oportunas para la dirección de la Empresa, dando cuenta al Consejo.

- Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios, en cada ocasión para la marcha normal de la Empresa.

- Ejercer la jefatura inmediata de todos los servicios de la Empresa, así como la de todas sus dependencias, inspeccionando, fiscalizando y vigilando la actividad de los mismos sin perjuicio de las funciones que correspondan al Consejo.

- Ejercer la jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Sociedad.

- Nombrar y separar el personal de plantilla, y señalar sueldos y emolumentos, concediendo los premios o imponiendo las sanciones que estime procedentes.

- Representar a la empresa en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia, previo acuerdo del Consejo, salvo en las materias de específica competencia del Director Gerente, en donde no será preciso dicho acuerdo.

- Ordenar pagos, así como ejecutar las órdenes de pago que estime oportunos.

#### **CAPITULO IV.- LOS AUDITORES DE CUENTAS.**

**ARTICULO 26°.-** Los Auditores de Cuentas auxiliarán a la Junta General de Accionistas en el control de la gestión social en los casos en que la Sociedad no pueda presentar Balance abreviado y cuando la Ley disponga su intervención con carácter obligatorio. La Junta General que apruebe las cuentas de un ejercicio, designará en su caso para el ejercicio siguiente dos Auditores de cuentas propietarios y otros dos suplentes, tal como dispone el artículo 20° de la Ley de Sociedades Anónimas. Y si no lo hiciere, se designarán conforme al artículo 205 de la misma Ley.

**ARTICULO 27°.-** Los Auditores, en su caso, ejercerán su cometido conforme a lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, debiendo emitir su informe en el plazo de un mes a partir de que le fueren entregadas las cuentas firmadas por los Administradores.

**ARTICULO 28°.-** El ejercicio social comenzará el 1 de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre siguiente, excepto el primer año que empezará el día del otorgamiento de la escritura constitutiva.

**ARTICULO 29°.-** El Consejo de Administración formulará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultado, así como en su caso las cuentas y el informe de gestión consolidadas que serán sometidas a informe de los Auditores en su caso, conforme a la legislación vigente, y elevados para su aprobación por la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

**ARTICULO 30°.-** La formación del balance, valoración de los elementos del activo y pasivo y la formulación de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la propuesta de distribución de beneficios, se acomodarán a lo dispuesto en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

**ARTICULO 31°.-** El Consejo de Administración ejecutará el acuerdo de distribución de beneficios que adopte la Junta General de Accionistas.

#### **TITULO IV**

#### **DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIAL**

**ARTICULO 32°.-** La transformación, fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se regirá por lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás normas aplicables.

**ARTICULO 33°.-** En el caso de que la Junta General de Accionistas acuerde la disolución de la Sociedad, entrará en período de liquidación y añadirá dicha expresión a su razón social.

El acuerdo de disolución supondrá el cese del Consejo de Administración y la designación de una Comisión Liquidadora compuesta de cinco miembros, que tendrá las más amplias facultades para llevar a efecto la liquidación y distribución entre los accionistas del haber líquido resultante, en proporción al capital desembolsado.

Una vez liquidada la Sociedad, la Comisión Liquidadora procederá a la inscripción de su extinción en el Registro Mercantil."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión.

13°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA ENTIDAD FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA “CASA DEL NIÑO”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Joaquín Segado Martines (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO.**

Con fecha 4 de agosto de 2005, el Consejo de Administración de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño acordó tramitar un expediente de crédito extraordinario en su Presupuesto a fin de atender el pago de deuda contraída en ejercicios anteriores.

La modificación presupuestaria consiste en habilitar un crédito extraordinario, estando previsto este tipo de alteración del presupuesto inicial en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria. La financiación está regulada en el artículo 36.a) de dicho R.D.

Para la financiación de las anteriores actuaciones se cuenta con 108.641,43 euros del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultantes en la liquidación cerrada a 31 de diciembre de 2004, que ha sido aprobada por Decreto de esta Concejalía de fecha 28 de febrero de 2005, previo informe de la Intervención Municipal.

La aprobación de este tipo de modificaciones del Presupuesto corresponde al Pleno por disposición del artículo 37.3 de dicho RD 500/1990.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tengo el honor de proponer:

Que se habilite el siguiente crédito extraordinario:

Partida: 05.322.22729

Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores.

Importe: 48.875,68 €

Que se apruebe como fuente de financiación para los créditos relacionados en el apartado anterior el Remanente de Tesorería para gastos generales registrado a 31 de diciembre de 2004 por un total de 48.875,68 euros.:

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.=  
Cartagena, a 5 de septiembre de 2005.= La Concejal del Área de Hacienda,  
Contratación y Patrimonio, M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, y la abstención del Grupo Socialista, acordó elevar al Pleno de la Corporación la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=  
Cartagena, 5 de septiembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION, María  
de los Ángeles Palacios Sánchez.”

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que cambian el voto que será a favor de la propuesta.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

## 14. MOCIONES.

### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### 14.1 MOCIONES QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MOVIMIENTO CIUDADANO E IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL MAR MENOR.

- 14.1.1. MOCION DEL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL VERTIDO CERO AL MAR MENOR.

“El 18 de septiembre de 2003, y ante la situación de contaminación que se estaba generando en el Mar Menor, este grupo municipal presentó una moción al Pleno municipal instando a conseguir el “Vertido Cero” a la laguna. Desde el equipo de gobierno no se apoyó la urgencia alegando que el Ayuntamiento estaba en vías de conseguir ese Vertido Cero.

El 26 de noviembre de ese mismo año y ante la situación de las playas de esta zona, se propone una actuación regeneración y limpieza en las mismas, algo que también se rechaza.

El 6 de febrero de 2004, se solicita la elaboración de un Plan de Habitabilidad Sostenible en el Mar Menor, que fue rechazado.

El 29 de julio de 2004 y el 19 de abril de 2005, se presentaron sendas mociones para actuaciones de limpieza y mejora en las playas de Los Nietos y Los Urrutias respectivamente, que no fueron atendidas.

Los días 3 y 10 de agosto de 2004, el Movimiento Ciudadano presentó denuncias por registro general sobre la tala indiscriminada sin autorización de árboles en las riberas del Mar Menor y sobre la situación de contaminación que se estaba produciendo por los vertidos incontrolados de la Rambla del Albuñón, y solicitábamos que se realizaran por los laboratorios municipales muestras de agua, arena y fango, en las cercanías de la rambla.

Este verano se ha llegado a una situación límite con el nivel de contaminación, que ha motivado la aparición de peces muertos y el cierre de playas en nuestro litoral.

Era una situación previsible por los antecedentes que este grupo municipal ya había denunciado y ante los que el equipo de gobierno había hecho caso omiso.

La lamentable situación que atraviesan las Playas del Mar Menor en Cartagena, ponen de manifiesto, tal como este grupo municipal viene reiterando desde hace años, la necesidad de poner en marcha un Plan de ACTUACIÓN INTEGRAL en el Mar Menor, en donde se incluiría el programa VERTIDO CERO, con el objeto de acabar definitivamente con los vertidos contaminantes procedentes de la Rambla del Albuñón, que incrementa su caudal espectacularmente todos los veranos, con los residuos de Los Alcázares (entorno al 70% del caudal), y con las escorrentías que se producen tras las lluvias. Además, se debe de realizar un ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD para determinar el nivel de edificabilidad máxima que soportaría la laguna, algo que vienen demandando y que no se está haciendo; y delimitar las necesidades de abastecimiento y depuración de aguas, tal y como se está haciendo en cualquier proyecto urbanístico que se presenta en este Ayuntamiento, así como una serie de MEDIDAS INMEDIATAS DE INTERVENCION en las poblaciones costeras más afectadas de Bahía Bella, Punta Brava, Los Urrutias y Los Nietos, entre otras.

Desde nuestro grupo municipal volvemos a llevar este asunto al Pleno, ya que creemos que la situación se ha hecho insostenible y que el Ayuntamiento de Cartagena, los demás Ayuntamientos del Mar Menor y la Comunidad Murciana no deben seguir haciendo oídos sordos a estas peticiones que ya se prolongan muchos años.

Esperamos que ante los episodios acontecidos este verano se adopten de una vez por todas, medidas inmediatas y urgentes para llevar a cabo la propuesta de VERTIDO CERO que presentamos hace dos años, poniendo en marcha una Comisión Municipal con la participación de expertos de la Universidad, de la Comunidad Autónoma, así como de otros organismos implicados, para la elaboración de un plan con una fecha límite para su cumplimiento y estableciendo graves sanciones para los infractores.

No podemos permitir que continúe el proceso de contaminación y degradación del Mar Menor al que se está viendo abocado en los últimos años, y que estamos viendo cómo se incrementa cada verano sin poner la más mínima medida de solución a esta situación.”

Añade el Sr. García Conesa que cree que queda claro que ya no se puede hacer oídos sordos ante una petición unánime de los vecinos y de que el Mar Menor está clamando a gritos actuaciones inmediatas que se deben de llevar a cabo. Ayer entregó un dossier personalmente a la Ministra de Medio Ambiente solicitando también su implicación en el proyecto, cosa que le dijo que en breve se iba a reunir con el Director General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Murcia para, de una vez por todas, llegar a medidas conjuntas sobre la situación del Mar Menor. Espera que este Ayuntamiento también se sume a esa propuesta y que desde aquí salgan las iniciativas y salgan las medidas necesarias, que son muchas, para de una vez por todas plantear ese vertido cero, llegar a sanear de alguna forma, si se puede, nuestra laguna, que era la envidia de toda Europa hace veinte años. Espera que en esta ocasión se tengan en cuenta estas propuestas.

- 14.1.2. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS PLAYAS DEL MAR MENOR.

“Todos los años, unas veces por un problema otras por otro, tenemos vertidos en las playas o aguas del Mar Menor.

El objetivo irrenunciable de vertidos cero en un área ecológicamente tan sensible como el Mar Menor, parece para el gobierno un tema secundario o sin interés.

Vertidos irregulares, depuradoras que no funcionan en condiciones, vertidos de residuos de la minería, de la agricultura intensiva, de las obras de construcción, de un urbanismo depredador, de la presión humana creciente, etc, hacen que la situación del Mar Menor lejos de mejorar empeora visiblemente. Y lo que es peor, con las propuestas de planeamiento de este gobierno el problema tendera a agravarse.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción.

- Primero. El Ayuntamiento pleno insta al gobierno municipal, al de la Comunidad Autónoma y a Costas para que se elabore un Plan de vertidos Cero al Mar Menor y que se ponga en marcha de forma inmediata.

- Segundo. Que por parte del Ayuntamiento de Cartagena y de la Comunidad Autónoma se incrementen las labores de inspección y sanción en materia de vertidos en todo el área de Mar Menor.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que ya se ha comentado en este pleno, y cree que es verdad, la situación de la laguna, y la contaminación de sus aguas y sus playas, a la que se asiste un año sí y otro también, unas veces por unas causas y otras veces por otras. El litoral de nuestro municipio cree que debe ser objeto de un plante político de este ayuntamiento respecto a este problema. Cree que la falta de inspección y sanción que las autoridades competentes tienen en esta materia, el descontrol que hay de vertidos, la falta de actuación del Ayuntamiento de Cartagena y de otros Ayuntamientos del Mar Menor, hacen que los ciudadanos, con razón, observen con asombro la apatía, la falta de actuación y cómo se alargan los plazos de las actuaciones que se van comprometiendo y que nunca parecen terminarse o que nunca aparecen tener los resultados que se esperaban. Cree que eso es ya una burla a los ciudadanos que veranean, los que tienen su segunda residencia o simplemente visitan esa zona; es una burla a las personas de todo el municipio de Cartagena que han conocido y disfrutado esa laguna durante muchos años y, también cree que es una burla a este Ayuntamiento respecto de otras administraciones que tienen competencia en la materia y que, sin embargo, no las ejecutan con la diligencia que deben ejecutarlas, e igual pasa, desde luego, con las propias del Ayuntamiento de Cartagena. Tiene que haber un plan que garantice que todas las administraciones se comprometen con el vertido cero; que todas las administraciones que tienen competencia, aunque sea de forma colateral en este asunto, actúan de forma contundente, de forma rápida y urgente. No nos podemos permitir el lujo, desde luego inaceptable, de que haya ciudadanos que vienen a nuestro litoral de vacaciones y que no vuelve a venir o que despotriquen de la situación que tienen nuestras costas. Eso es inaceptable y está fuera de las mínimas garantías de calidad, de sanidad y de salubridad que se les debe de ofrecer a nuestros ciudadanos y a nuestros visitantes. No es un problema nuevo, pero cada año que pasa es más vergonzoso, porque da la sensación de que no tiene interés para las administraciones, y, lo de este verano ha sido ya absolutamente bochornoso, con peces muertos, playas cerradas, echándose la culpa una administración a otra, los alcaldes peleándose, las administraciones sin actuar... Eso ha producido vergüenza ajena y propia por lo que le toca como Concejal de este Ayuntamiento. Vergüenza ajena como ciudadano por su ciudad y vergüenza propia por lo que a responsabilidad que podamos tener todos los que constituyen este pleno. Invita a que el gobierno, al menos, explique qué es lo que está haciendo, qué es lo que va a hacer para que esto no vuelva a suceder y para que se puedan garantizar unos niveles de calidad europeo a nuestras playas, a nuestro litoral y a nuestras costas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que se trata de una situación que les preocupa, y este verano mucho más, porque es verdad que produce vergüenza ajena, y lo que todavía se está esperando es que el Alcalde de Los Alcázares se disculpe con los vecinos del municipio de al lado, por provocarles todos los problemas que se están provocando, tanto a los vecinos como al Ayuntamiento. El municipio de Cartagena está pagando las malas prácticas en cuanto otros municipios o, en el caso de productos que se utilizan para la

agricultura que alguien ha usado mal, y no quiere decir que los agricultores estén utilizándolos masivamente, pero es cierto que en algún momento se ha hecho una mala práctica con el centiún, que ha llegado al mar y que ha provocado lo de los peces. En definitiva, eso está pasando y lo sufren los vecinos de toda la zona de Los Urrutias. Se está a la espera de que alguien pida disculpas por esa mala práctica y lo están denunciando. Este Ayuntamiento lo que está haciendo es terminar una serie de colectores y de obras. En cuanto al vertido cero, en lo que respecta al alcantarillado de este municipio este año no se ha producido ningún vertido al mar, aunque excepcionalmente coincidiendo con las riadas hubo una rotura del motor de los impulsores de Los Urrutias, una avería que solamente fue de un par de horas. Este Ayuntamiento está haciendo el trabajo que tiene que hacer. Se ha hablado de modelos urbanísticos, cuando precisamente en Cartagena se está exigiendo mucho y, posiblemente haya otros municipios que no se exige nada, y lo que no sabe es si en sus plenos se les plantean las mismas situaciones que se plantean aquí, aunque la verdad es que se nota muy poco y se preocupan muy poco por la situación del Mar Menor. Desde la Comunidad Autónoma hay dos proyectos en marcha con respecto al Mar Menor; uno de ellos fue aprobado el 26 de agosto por el Consejo de Gobierno, que es una Fundación para la protección y defensa del Mar Menor, que se va a poner en marcha; el otro proyecto es un proyecto light, con dinero europeo, cuyo objetivo final sería la recuperación y mejora de los hábitat, intervenir en los planes gestores y gestión, que están elaborados y por elaborar; el aumento de vigilancia y control de usos terrestres y marítimos no regulados mediante la creación de equipos vigilantes y conocimiento científico actualizado para la toma de decisiones de gestión en el área del proyecto. Cree que desde la Comunidad Autónoma y desde el Ayuntamiento la preocupación es grande por el Mar Menor, que se está trabajando en la línea, y como se ve desde una moción a otra hay avances. Lo que se está es a la espera de disculpas de alguien que está haciendo malas prácticas y que al final los vecinos de Cartagena están pagando las consecuencias. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

Se incorpora en estos momentos a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> María Isabel Belmonte Ureña.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### 14.2. MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UN PACTO LOCAL POR LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA.

El Grupo Municipal Socialista solicita la puesta en marcha de un Pacto Local por la Integración y la Convivencia, consensado por los grupo políticos con representación en el Ayuntamiento de Cartagena y en el que participen los empresarios, sindicatos y organizaciones de inmigrantes.

Dicho Plan municipal estaría destinado a reformar los servicios públicos, las políticas sociales y la seguridad en las zonas más sensibles del municipio, con especial atención a la acogida e integración y al refuerzo educativo. Asimismo el Plan daría especial importancia a la lucha contra el racismo y la xenofobia, además de facilitar la labor de las organizaciones de inmigrantes y de solidaridad, con especial atención a las organizaciones juveniles y de mujeres. Sería también imprescindible solicitar al gobierno de la región la partida presupuestaria necesaria para la financiación de las políticas anteriormente mencionadas, tal y como ha ocurrido con el gobierno de España que incluyó una partida de 120 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado para 2005, el denominado Fondo de Integración de Inmigrantes; una partida que será gestionada por los Ayuntamientos a través de las Comunidades Autónomas y destinada a promover la integración social de los inmigrantes por la que a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponden 7,4 millones euros. Los recursos aportados por dicho fondo de integración permitirán a la administración regional y local llevar a cabo actuaciones que beneficiarían tanto a personas autóctonas como inmigrantes sobre la base de principios de igualdad de trato y no discriminación. El 50% de los recursos irán a parar a los Ayuntamientos de la Región, debiendo éstos diseñar políticas en el marco de la cooperación, que deberían fijarse sobre la base de acogida, educación, servicios sociales, empleo, vivienda, salud, participación, igualdad de trato y de genero y sensibilización. En el ámbito regional y local es necesario llevar a cabo un trabajo consensado, con medidas eficaces donde todos puedan participar con estrategias de consenso y por supuesto alejados de la confrontación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno ponga en marcha un pacto local por la integración y la convivencia, que ha de estar consensado por los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Cartagena, y en el que también participen empresarios, sindicatos y organizaciones de inmigrantes.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. García Nieto, Delegada de Política Social, manifestando que por supuesto no desprecia los pactos ni los intercambios de ideas, aunque, por desgracia, muchas veces la mayoría que se hacen no resultan lo resolutivos que todos quisieran. En la Concejalía de Política Social de este Ayuntamiento se tiene ahora mismo una prioridad, que es terminar de diseñar el Plan Integral, un plan de acogida y de integración para el inmigrante, así como acciones de refuerzo educativo para los mismos, y que cuenta con un presupuesto para el próximo año de 483.180 euros. Dicho Plan está articulado en siete ejes de actuación, como son la acogida, educación, servicios sociales, empleo, vivienda, salud y participación; y desde el Ayuntamiento se le va a dar prioridad a los servicios sociales, a la acogida, vivienda y educación, para lo cual se tendrá en cuenta a los interlocutores sociales más adecuados. La financiación procede de la Consejería de Política Social y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia y el convenio será firmado en lo que resta de año. En el Plan Municipal de Integración se prevé en primer lugar que existan acciones de coordinación con otras concejalías del Ayuntamiento y posteriormente colaborar con los agentes sociales que propone el Sr. Díez Torrecillas en su moción. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### 14.3 MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INDEMNIZACIÓN A PRESOS POLÍTICOS.

Es cierto que con el paso del tiempo ya son pocas las personas que aún viven y que pasaron por la amargura de estar en la cárcel, no por ser delincuentes, no por haber cometido delito alguno, sino simplemente por defender sus ideas en un país en el que durante muchos años los ciudadanos vieron sus libertades muy restringidas y a veces totalmente cercioradas. Aunque sólo existiera una persona en toda la Región en esta situación sería de justicia otorgarle esa indemnización.

El Decreto 81/2004, que se aprobó por unanimidad el 23 de julio del año 2004 en la Asamblea Regional, a propuesta del PSOE, en una moción a la que se instaba al gobierno de la región a elaborar y aprobar el citado Decreto mediante el que se establecieron un conjunto de indemnizaciones a los presos acogidas a la ley de amnistía

de 1977, que en su día quedaron fuera de las ayudas aprobadas por el gobierno de la Nación por no cumplir los requisitos de edad y permanencia en las cárceles; sin duda alguna, el Decreto 81/2004 supuso para las personas que se acogieron a él, por haber permanecido menos de tres años encarcelados por motivos políticos, un reconocimiento moral y una compensación económica que, en la mayoría de los casos, contribuyó a reforzar la precaria economía de muchos de los beneficiarios. No obstante, existen otras muchas personas que por escasez de medios, por desconocimiento del Decreto o por la imposibilidad de recopilar la documentación necesaria dentro del plazo concedido para solicitar la indemnización, se quedaron fuera de los beneficios de esta norma a pesar de cumplir sobradamente las condiciones establecidas en ella para acogerse a sus beneficios.

Por tanto, es preciso que el gobierno regional elabore y apruebe un nuevo Decreto similar al anterior, para corregir una situación que de hecho se está convirtiendo en una injusticia, máxime si tenemos en cuenta que la mayoría de los afectados son personas de avanzada edad, que en muchos casos no tienen recursos ni posibilidades suficientes para realizar los trámites oportunos para realizar las ayudas que le corresponden.

El Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Por considerar que es de justicia reparar moralmente la situación en la que aún quedan algunas personas que sufrieron la represión política de la dictadura, se pide a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro, que inste al Gobierno regional a que apruebe un nuevo decreto y fines que el decreto 81/2004, de 21 de julio, a través del cual se indemnice a los presos políticos que no pudieron en su día acogerse a las ayudas decretadas por el anterior decreto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, diciendo que el Sr. Díez Torrecillas tiene un grupo socialista que ya presentó esa iniciativa en la Asamblea Regional, pues que vuelva a presentarla puesto que para eso está la Asamblea Regional. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

## FUERA DEL ORDEN DEL DIA

### 14.4. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MOVIMIENTO CIUDADANO, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, SOBRE MOVILIDAD

#### 14.4.1 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA PEATONALIZACION.

“Recientemente se ha tomado la decisión unilateral por parte del equipo de gobierno municipal de peatonalizar algunas calles del casco antiguo de Cartagena, dicha decisión se ha realizado sin contar con el acuerdo de los grupos municipales de la oposición, y ni tan siquiera sin informar previamente de dichas pretensiones, ya que nos hemos enterado por los medios de comunicación. Pero lo que es más grave, y que ya es una tónica general de todas las actuaciones municipales, sin contar con el consenso de los colectivos afectados, en este caso con los vecinos y los comerciantes de la zona, que tienen razones más que suficientes para al menos cuestionar dicha medida.

Además, consideramos una gravísima falta de respeto el convocar a los grupos municipales el pasado mes de julio para presentar el controvertido Estudio de Movilidad, indicar que es un borrador sobre el cual discutir, y acto y seguido anunciar unilateralmente una medida de peatonalización parcial que afecta al contenido global de dicho Estudio, y que puede ocasionar el efecto contrario al deseado.

Insistimos que a nuestro juicio, y tal y como hemos defendido en múltiples ocasiones, se debe de llevar a cabo, de forma inmediata, una actuación integral en el casco antiguo de Cartagena, en donde previamente se ejecuten las plazas de aparcamiento necesarias en las inmediaciones, se ponga en marcha una serie de actuaciones de choque para revitalizar nuestro casco histórico (limpieza, inmigración irregular, actuación en fachadas y solares del casco, adecuación de plazas como la Plaza del Rey o la Plaza de la Merced, recuperación el Molinete, el Monte Sacro...), y sobre todo y ante todo, que se cree una mesa de diálogo con los vecinos y comerciantes para establecer las medidas globales con inversiones y calendario.

Por lo tanto solicitamos la paralización del proyecto de peatonalización parcial propuesto por el gobierno municipal, y que se contemplen previamente las premisas establecidas en esta propuesta.”

Añade el Sr. García Conesa que ante actuaciones que afectan directamente a comerciantes, vecinos, empresarios de la zona, lo que hay que hacer es sentarse a hablar, a negociar, a elaborar ese modelo de ciudad que el equipo de gobierno plantea, porque los vecinos están en su derecho de hacer sugerencias y presentar ideas para mejorar el mismo. Cree que el equipo de gobierno que no ha hecho las cosas como debiera haberlas hecho; ha planteado una propuesta prácticamente consumada y, al igual que en otras ocasiones, los vecinos han dicho que no estaban de acuerdo con la idea del equipo de gobierno. Desde el Movimiento Ciudadano ya se ha hecho en varias ocasiones una propuesta sobre la situación real del casco histórico; creen que es necesario hacer un plan integral donde se consideren actuaciones como, por ejemplo, la alternativa a los aparcamientos que se puedan perder en una peatonalización, realizando parking, por ejemplo, en la calle Real, que es un sitio idóneo; recuperar el Molinete, recuperar fachadas; que no haya esos solares desperdigados sin construir en el casco. Para su grupo todo eso son actuaciones previas a una peatonalización como propone el equipo de gobierno. Su grupo también cree que se deben de arreglar determinadas plazas, como la del Rey o la de la Merced, toda la zona Este del casco histórico, que está en una situación de degradación total y absoluta, y luego proponer esa peatonalización. Para su grupo es imprescindible que haya ese consenso con los vecinos y es lo que están exigiendo desde un principio. Saben que ha habido un principio de acuerdo, un aplazamiento en la propuesta del Ayuntamiento, pero creen que no es suficiente y por eso presentan la moción para que se plantee y se debata una solución que satisfaga a todas las partes. En la moción se solicita la paralización del proyecto tal y como se ha presentado en fechas anteriores, y creen que esa mesa de negociación que se ha abierto debe de prolongarse hasta que se llegue a un acuerdo definitivo con los vecinos y con los empresarios.

#### 14.4.2 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PEATONALIZACION

“A través de la prensa, hemos conocido la intención del Gobierno municipal de cerrar próximamente al tráfico rodado determinadas calles del centro de la ciudad. Desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que es una medida, cuanto menos, precipitada, ya que la peatonalización de algunas calles sin tener alternativas puede perjudicar los intereses de muchos cartageneros.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno desista de su intención unilateral de peatonalizar determinadas calles del Casco Histórico y convoque una mesa en la que

participen colectivos afectados y los grupos de la oposición para tratar la solución a los problemas de movilidad del municipio.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que todo este problema que se ha ocasionado en Cartagena, que lógicamente no se pueden apartar de él, que todos los medios lo han recogido y que ha habido situaciones con excesiva tirantez, no lo plantearía ya en los términos estrictos de peatonalización sino en cuanto a cómo se ha llevado todo el proceso sobre la posible peatonalización del casco antiguo de Cartagena. El debate ya está, prácticamente aquí está todo dicho, sin embargo cuando presentaron la moción la situación era totalmente distinta a la que hay ahora. Hoy ya el Partido Popular les ha concedido la mitad de la moción, puesto que en la misma se pedía que se desistiera de la intención unilateral de peatonalizar determinadas calles del casco histórico, y eso ya entienden que el Partido Popular, aunque no lo quiera reconocer se lo ha concedido. La intención de su grupo es que, de alguna forma, este proceso sea lo más abierto posible. Entienden que una situación como la que está aconteciendo, un problema que no es exclusivamente del casco, aunque últimamente se está hablando de recuperación del casco a través de peatonalización, pero todos saben que es un proceso también de movilidad, debe de ampliarse mucho más a muchos más colectivos, y eso es lo que se está pidiendo, que se convoque esa mesa que ya la Alcaldesa ha anunciado, que sea lógicamente lo más abierta posible. Entienden que la ciudad es de todos los ciudadanos y el colectivo de los comerciantes y de los empresarios es una parte de los ciudadanos, pero hay otras partes también implicadas importantes; los vecinos tienen que decir cómo quieren que sea su ciudad y tienen derecho y tienen que tener la posibilidad de poder participar, y por supuesto los grupos de la oposición deben de estar ahí, pues tienen la obligación y el derecho de estar representados. De ahí el sentido de la segunda parte de la moción, y es que en esa mesa que se tiene que abrir de diálogo estén representadas todas las partes implicadas, que de alguna forma se entiende que deben de estar y no solamente los comerciantes, sino que lógicamente los vecinos tienen que estar, los sindicatos tienen que estar, porque se está hablando de un problema de movilidad, un problema donde el transporte público tiene que potenciarse; se está hablando de que los sindicatos con implantación en los sectores tienen que tener la posibilidad; hay colectivos que vienen demandando y vienen trabajando en determinadas actuaciones, el carril bici también puede ser importante. En definitiva, cree que se tiene una oportunidad importante de hacer algo bien hecho y no debiera este gobierno desaprovecharla. Esa es la intención del sentido de la moción que se presenta.

#### 14.1.3. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA MOVILIDAD.

“Las más que sorprendentes decisiones unilaterales del gobierno en materia de movilidad en los últimos tiempos demuestran que el gobierno municipal ha perdido el norte en esta materia. El aparcamiento de Ángel Bruna fue un aviso y la propuesta de

peatonalización la confirmación de la desorientación del gobierno municipal en esta materia.

Izquierda Unida ha venido pidiendo la creación de foros de debate, toma de decisiones y evaluación de las decisiones que se toman en materia de movilidad, como la peatonalización, el transporte público como autobuses, taxis, ferrocarril de vía estrecha, la organización y pacificación del tráfico, el carril bici, la carga y descarga, mercancías, las obras en vía pública, la ocupación de espacios públicos, acerados, posibles transportes alternativos, propuestas de nuevas infraestructuras de comunicación, eliminación de barreras arquitectónicas, aparcamientos de residentes, disuasorios, temas de contaminación acústica por el tráfico, evaluación de medidas de disminución y control del tráfico privado, etc.

Ya no es posible que este gobierno ignore las virtudes de los mecanismos de participación ciudadana articulados en la mayoría de las ciudades europeas, ni las propuestas que distintos colectivos le han hecho en esta materia, por lo que el gobierno es políticamente responsable del retraso en la aplicación de medidas necesarias y urgentes en estas materias, de la contestación de determinados sectores conservadores y la torpeza en poner en marcha algunas tímidas iniciativas como el plan de peatonalización de unas pocas calles en el centro histórico.

Es por lo que insistimos en la necesidad de poner en marcha una plataforma, foro, mesa, o comisión por la movilidad, en el que estén representados todos los colectivos sociales e intereses de la ciudad y no unos pocos, que estén los partidos políticos, los sindicatos, los comerciantes, la federación de vecinos, los grupos ecologistas, los defensores del patrimonio, los grupos que trabajan por la movilidad sostenible, las organizaciones de consumidores, las federaciones de mujeres y de la tercera edad, etc, es decir todos aquellos que tienen un interés legítimo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción.

- El Ayuntamiento Pleno aprueba la creación de una comisión especial de movilidad, en la que participarán todo los grupos sociales y colectivos ciudadanos que tengan un interés legítimo en los temas de movilidad, de tal manera que se articule un foro permanente de debate, propuesta, toma de decisiones y evaluación de los temas que afectan a la movilidad y accesibilidad en nuestro termino municipal.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la movilidad, la accesibilidad en general a la ciudad, es uno de los temas vertebradores de un modelo de ciudad, y es uno de los temas en los que más claro se tenía que tener el modelo y más debate ciudadano debe haber sobre la cuestión. La verdad es que al final estos problemas de movilidad se sustancian con unos debates falsos, unos debates entre minorías, muchas veces. Un gobierno que no habla con nadie, que no habla con los grupos de la oposición, que habla poco con las federaciones de vecinos y a veces para mandarles pasteles que no han sido cocidos en buenos hornos; que no habla con los sindicatos de estos temas, que no habla con las organizaciones de defensa del patrimonio de estos temas; sólo habla con empresarios, comerciantes, que esos sí que tienen las puertas de los despachos no sólo abierta para escuchar y para hablar sino también, por lo visto, para imponer y decidir las políticas de este Ayuntamiento. Cree que eso está bien, que defienden intereses legítimos, pero que en la ciudad hay mucha más gentes; una ciudad muy compleja con muchos intereses de clase, intereses económicos, intereses sociales distintos y contrapuestos y, lógicamente, hay que escuchar a todo el mundo, porque no es posible que este gobierno siempre ceda, se muestre débil con los fuertes y en cambio se muestra fuerte con los débiles. Eso es inaceptable y políticamente cree que no debe de ser, y menos en un tema como la movilidad que requiere primero que este Ayuntamiento empiece a moverse porque se lleva un retraso espectacular respecto de otras ciudades, en peatonalización, en carril bici, en transporte público, en fluidez del tráfico, en pacificación del mismo, un atraso de diez-quince años posiblemente. La propuesta de peatonalización que el gobierno lanza a la sociedad, hubiera sido la propuesta de peatonalización que de hecho hizo muy parecida el gobierno de José Antonio Alonso, hace ya muchos años; una propuesta muy parecida de hacer la calle del Carmen, y la Concejala Olimpia tuvo muchos problemas y también tuvo que retirarla. Ese era el debate de aquel momento. Bastantes años después, curiosamente, se tiene el mismo debate y la misma presión de las mismas personas, de las mismas organizaciones y de nuevo parece que el resultado va a ser por lo visto de momento parecido. Cree que eso es incomprensible, sobre todo porque hay tan poco respeto a los demás que les parece increíble. No solamente a los grupos de la oposición se les margina de forma bochornosa, sino que además parece que se ríen de ellos, con una reunión de media hora con el Portavoz del Grupo Popular que les explica muy rápidamente y muy por encima el estudio de movilidad porque tenía un rueda de prensa para presentarlo al público y no podía entretenerse más con la oposición. Nunca se les explica el plan de peatonalización que el gobierno pretende. Se les dijo que se les iba a mandar ese estudio de Tráfico, aunque al principio se les dijo que se les iba a mandar un resumen, protestaron y pidieron que se mandara digitalmente con un diskette, pero nunca se ha mandado ni el resumen ni el diskette, por supuesto. Se hace un plan de peatonalización, que en realidad es peatonalizar sólo la calle del Carmen y los accesos a la misma, y tampoco se les consulta. Tiene que conseguir el proyecto preguntando a un funcionario y a otro y al final le dan una fotocopia, pero nadie se lo presenta oficialmente ni le dan un documento donde poder debatir en alguna comisión del ayuntamiento o en algún sitio. Finalmente, aquellos sectores que lo habían apoyado a pesar de que les parecía un proyecto muy tímido, como la Federación de Vecinos, y se comprometen con ellos a ponerlo en marcha, resulta que al final dicen que no, que “donde dije digo digo Diego” y ahora lo paralizamos porque vienen otros que me dicen lo contrario. Esa desorientación en materia de movilidad, esta falta de articular foro de debate, no ya a llegar a acuerdos o consenso, que muchas veces es imposible, porque hay conflicto pero, por lo menos, sí para discutir los temas, para informar de los temas y para que los demás puedan aportar algo, le parece que no solamente es algo que es bueno sino que es algo en lo que está trabajando ya toda Europa en foros de este tipo,

que lo recomiendan las Agendas Locales..., menos Cartagena donde se lleva un retraso espectacular en estos temas. Esa conexión en el Ayuntamiento de Cartagena para temas de movilidad, que es un tema esencial y que va a ir a más en los próximos años, porque los ciudadanos cada vez más demandan más movilidad en la ciudad, más transporte público, más accesibilidad a los servicios y a los equipamientos. Es un tema que va a ir a peor en los próximos años si no se interviene de forma inmediata. Hay una frase de un arquitecto brasileño muy famoso, uno de los ponentes estrella en la reciente conferencia de Tokio sobre edificabilidad sostenible, Jaime Lezner, que no solamente es famoso por sus trabajos de arquitecto sino porque ha sido alcalde en varias legislaturas de su ciudad y porque ha sido también gobernador de su provincia en Brasil; una persona que ha tenido que estar en las dos caras de la gestión de los temas de movilidad y de urbanismo en la administración, como proponente y luego como ejecutor de esas propuestas. En una de las ponencias lo que dijo fue: “Hicimos una calle peatonal en 72 horas. Antes había habido oposición al proyecto, pero una vez lo habían probado estaban todos encantados. Una vez superada la discusión previa, la ejecución tiene que ser rápida, sortear la propia burocracia administrativa, la utilización política y también nuestra propia seguridad. A veces tenemos buenas ideas pero con el tiempo empiezan las dudas, nos olvidamos de que es un proceso que se puede corregir siempre. Es como un compromiso con imperfección. No se pueden tener todas las respuestas antes porque entonces limitamos la creatividad, y hacerlo rápido no quiere decir hacerlo mal”. En definitiva, lo que viene a decir es que hay que actuar, previo debate hay que actuar, y que no hay que esperar falsos consensos y faltas imposiciones, y que es normal que haya críticas y políticas, pero lo que no puede ser es que no se tenga criterio, que propongan planes que luego suspenden, que propongan aparcamientos que luego quitan, que no den posibilidades de aportar a ningún ciudadano, a ningún colectivo sus propuestas sobre estos temas. Una peatonalización básicamente quien va a disfrutarla de una manera evidente es la tercera edad, la mujer, los niños, porque son los que utilizan básicamente el transporte público, porque básicamente utilizan menos el coche, algunos no lo pueden utilizar por cuestiones de edad y sin embargo nadie les consulta a esa gente, nadie ha consultado a la Federaciones de Tercera Edad, a las Asociaciones de Amas de Casa o de Mujeres, a las asociaciones ecologistas, que están defendiendo la movilidad sostenible, las organizaciones de defensa del patrimonio, porque lógicamente disminuir el tráfico en las zonas históricas tiene una influencia sobre el patrimonio. A los grupos de la oposición nadie les consulta, a los sindicatos que tienen una importante aportación en materia de modelo de la ciudad, tampoco se les consulta. Eso sí se les consulta, que está bien, a los comerciantes y a la patronal. Pero es que las calles son de todos los ciudadanos y de todas las ciudadanas y por tanto tienen derecho a aportar o a opinar, y la administración tiene de ejecutar de una forma rápida y razonable y no dejarse imponer por una minoría criterios que tienen que ser de todos. En ese sentido, lo que va a proponer, cosa que ya hizo en otros plenos, es que se cree una comisión de movilidad donde estén representados los grupos políticos, las organizaciones que tienen interés legítimo en los temas de movilidad, en el marco de una ciudad sostenible, donde se puedan aportar de forma permanente ideas y proyectos, donde se evalúen y corrijan los que se van haciendo y que se pongan en marcha las medidas de movilidad, de peatonalización, de carril bici, transporte público, aparcamientos disuasorios, etc., que todas las ciudades de nuestro entorno europeo están poniendo en marcha desde hace diez-quince años, mientras que Cartagena tiene un rechazo injustificable en esta materia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Turismo, Comercio y Promoción Económica, manifestando que le sorprende que a estas alturas el Sr. García Conesa pida un plan de actuación integral y de recuperación en el casco histórico. Seguramente el Sr. García Conesa aún no se ha enterado de nada, porque desde el año 1995 que el Partido Popular gobierna en este Ayuntamiento, se han remodelado más de 30 calles en el casco histórico; se han recuperado edificios con el Plan de Fachada, se ha procedido a la exención de licencias para incentivar la construcción, se han creado 800 nuevas plazas de aparcamiento, se van a crear ahora 1.200 nuevas plazas de aparcamiento en el próximo año y medio; se ha recuperado el patrimonio arqueológico, etc., etc., etc. O sea, que este gobierno está actuando desde el año 1995 en el caso histórico, y cree que los hechos son tozudos y las pruebas están ahí. Eso nadie lo puede negar. En cuando a la actitud del gobierno decir que, este gobierno ha estado, está y estará siempre abierto al diálogo y a las aportaciones de los distintos colectivos. Siempre ha estado y prueba de ello es el acuerdo con los colectivos interesados, en este caso comerciantes y empresarios en general; también se han tenido una serie de reuniones previas con la Federación del Taxis, con Hostecar, con COEC, con Cámara de Comercio, con Federación de Asociaciones de Vecinos, con Centro Comercial Abierto y Federación de pequeños y medianos comerciantes, donde se les instaba a que aportaran todas las sugerencias que pudieran enriquecer el proyecto. Se ha llegado al acuerdo suscrito por todos esos colectivos de empresarios y comerciantes en el que se va a abrir un plazo de diálogo, en el que se tratará de que ellos aporten todas aquellas sugerencias, aquellas medidas que puedan enriquecer el proyecto de peatonalización. El compromiso es hacerlo antes de las próximas Navidades para llegar a esa propuesta definitiva y también se ha adquirido el compromiso, por ambas partes, de aplazar el inicio de la obra al próximo mes de enero de 2006, que se hará con esas sugerencias, con esas aportaciones que enriquezcan el proyecto. Eso al margen, por supuesto, de todo ese paquete de medidas que el otro día él mismo anunció ante los medios de comunicación y ante la opinión pública, como son la nueva línea del Icubus, una nueva parada de taxis, señalización de aparcamientos, etc., etc. Le gustaría agradecer el apoyo y las aportaciones que han hecho al proyecto la Federación de Asociaciones de Vecinos. Le sorprende que el Sr. Gómez Calvo tenga que ir preguntando a funcionarios cuando dirigiéndose a cualquier miembro del equipo de gobierno o consultando la propia página web, porque se trata de un proyecto público, conocido, que se ha dado a conocer a la opinión pública y que la oposición puede conocer perfectamente por cualquier cauce. También le sorprende que el grupo socialista hable de una medida precipitada, puesto que Partido Socialista ya la planteó, como bien ha dicho el Sr. Gómez Calvo, cuando estuvo gobernando, y cree que las circunstancias del casco histórico no son las mismas que se dan hoy día. Al Sr. García Conesa lo invita a que haga un ejercicio de responsabilidad en vez de ir haciendo política barata, yendo a las reuniones con comerciantes para dar discursos electoralistas, en los que por cierto cree que no le va muy bien; porque también en su programa electoral aparece la peatonalización, y, una de dos, o es que hacen los programas electorales para no cumplirlos o, en otro caso, tendrá que quitar esa medida que ha anunciado. En definitiva, como decía el Sr. Martínez Bernal, este gobierno está abierto al diálogo y la prueba está ahí: es ese acuerdo suscrito entre los colectivos interesados y el Ayuntamiento; se van a dar ese plazo para que se aporten esas nuevas ideas y el proyecto definitivo, con esas sugerencias que se añadirán, porque consideran que todo proyecto se puede enriquecer, harán que el próximo mes de enero se ejecute esa obra, esperando que tenga el mayor consenso posible. No a la urgencia de las mociones.

Pide el Sr. Martínez Bernal se le aclare, por la alusión que ha hecho el Sr. Saura Guerrero, si puede entender que se aprueba el que se constituya la mesa para que participen todos los colectivos y no solamente los comerciantes.

Aclara la Sra. Alcaldesa que no es así, que se rechaza la urgencia de las mociones.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### 14.5 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA REFORESTACION EN CARTAGENA.

“Este verano hemos asistido a un nuevo episodio de sucesivos incendios en el monte de San Julián, lo que ha motivado el corte de la carretera de Escombreras y el desalojo de la Playa de La Cortina. Esta situación no es nueva en Cartagena, el pasado año sufrimos el incendio en los montes del Cedacero, y el anterior el de Galeras, el grave incendio de Atamaría..., todos ellos nos muestran un paisaje desolador, sobre todo por la escasa vegetación con la que cuenta nuestro municipio y que está viéndose quemada, de forma inexorable.

En noviembre del pasado año presentamos al Pleno una iniciativa solicitando un Plan de Actuación contra la Desertización, actuando en la reforestación de las zonas afectadas. Por el equipo de gobierno se desestimó la moción, indicando que la regeneración de las zonas desbastadas se realizaría por si sola.

Nosotros creemos, que esa es la mejor forma de justificar el no hacer nada. Hay muchas zonas en Cartagena que son susceptibles de llevar a cabo una repoblación que nunca se ha hecho. Tenemos ejemplos cercanos como los montes del Puerto de la Cadena, que

recordemos que se encontraban desérticos a mediados del siglo pasado, y tras sucesivas repoblaciones son uno de los pulmones verdes de la región.

En Cartagena, lo que está claro es que la superficie que se quema y la que se desertifica es muy superior a la que se recupera espontáneamente.

Por ello, insistimos en la necesidad urgente de establecer un Plan de Reforestación de los montes de Cartagena.”

Añade el Sr. García Conesa que cree que se está en situación, y en estos momentos también la Ministra de Medio Ambiente se mostró favorable, de plantear con la Comunidad Autónoma y con el Ministerio, un Plan definitivo de reforestación de determinadas zonas de Cartagena. Su grupo espera que el Ayuntamiento coja el testigo de esta situación y plantee ese Plan que considera que es urgente, que es necesario y que es viable para que Cartagena pueda contar con un pulmón verde, con un cinturón verde alrededor de la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que efectivamente esta moción fue presentada hace unos meses, y puesto de nuevo en contacto con los técnicos que aconsejaron la contestación de hace unos meses, parece ser que el criterio no ha cambiado, es el mismo. No obstante, desde este Ayuntamiento se está abierto a cualquier sugerencia que pueda venir desde la administración central o regional para colaborar con ellos. No a la urgencia

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.6 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL APARCAMIENTO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

“Recientemente hemos conocido la intención de la concesionaria del Servicio de la Estación de Autobuses de Cartagena de eliminar los aparcamientos de que dispone para utilización de los usuarios de dicha Estación.

De confirmarse esto sería un “atropello” para los cartageneros, perjudicando los intereses generales en beneficio de intereses particulares.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente moción:

- El Gobierno Municipal intervenga y evite la privatización de este servicio complementario necesario para el buen funcionamiento de la Estación de Autobuses de Cartagena.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que no para de llevarse sorpresas porque cuando no hace mucho tiempo el Pleno del Ayuntamiento tomó la decisión de darle la concesión de la Estación de Autobuses a una UTT entendían que eso era la mejor opción y que podía, de una vez por todas, darle la importancia que la Estación de Autobuses debiera tener. Dentro de esa actuación conjunta de lo que es la Estación de Autobuses, hay una parte que es fundamental como es el tema de los aparcamientos que hay en la parte inferior de dicha Estación. Independientemente de que no estén demasiado satisfechos de la propia gestión que se está haciendo en la Estación de Autobuses, lo que se han encontrado últimamente es que ese servicio, que es importante al día de hoy, se elimina y que se intenta privatizar. Hay una actuación que no comprenden aunque de alguna forma pueden entender, es decir, que hay una parte de la Estación de Autobuses que se privatiza para algún servicio que se está dando en la propia Estación de Autobuses; a empresas que trabajan en la Estación de Autobuses se les privatiza para complementar el propio servicio de la empresa que, en definitiva, beneficia a todo el entorno de lo que sea la Estación. Pero, el disparate del disparate, es que parte de esos aparcamientos se privaticen y se les dé a empresas ajenas totalmente y que nada tienen que ver con el normal desarrollo y desenvolvimiento de la propia Estación de Autobuses, con lo cual lo que se está haciendo es perjudicar a lo que debiera ser un servicio público, porque se están poniendo trabas e impedimentos, y en cualquier caso, incomodidades a los usuarios de esa Estación de Autobuses, que significa transporte público. Alguien pudiera caer en la tentación de decir que es que aquello está mal, que hay una situación de deterioro continuado, que no se utiliza, que hay peligro, que hay suciedad...; pero es que eso no significa que la gestión por parte de la empresa conlleve a la eliminación, porque “muerto el perro se acabó la rabia”, no es la solución. Ahí es precisamente donde este Ayuntamiento tiene que intervenir. Probablemente se pueda entrar en diatribas de si el convenio de la concesión puede permitir... Cree que no se debe de

entrar en eso, que este Ayuntamiento debe de velar porque ese servicio esté en función de los intereses de los ciudadanos que lo utilizan, y lo que no se puede consentir bajo ningún concepto es que unas plazas de un aparcamiento público se pongan a disposición de empresas que nada tienen que ver con la concesión. Eso es inadmisibile, y en ese sentido es en el que va la moción, es decir, que este Ayuntamiento evite que esa situación pueda prosperar y que de una vez por todas esa Estación de Autobuses funcione como esta ciudad se merece, que es un funcionamiento de primer orden.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Palacios Sánchez, Delegada de Contratación, manifestando que el grupo socialista tiene la costumbre de crear alarma antes de que se produzcan los hechos. Supone que eso forma parte del juego político. Ahora mismo esa zona de la Estación de Autobuses está cerrada porque se está arreglado. El responsable de la empresa concesionaria se puso en contacto con el Ayuntamiento para ver qué solución se le podía dar, ya que dado su deterioro algo había que hacer. Dentro del pliego de condiciones para la concesión del servicio, una de las cosas contempladas era simplemente que para los usuarios hubiera un cobro; es decir, dentro de sus cuentas de explotación, la concesionaria contemplaba unos ingresos por la explotación de ese aparcamiento para los usuarios, y en ese sentido es en el que van a trabajar. La gerencia de la empresa ya se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento y de momento lo único que están haciendo es limpiar la zona, y lo que no entienden es lo que ha salido en prensa, ni qué está pasando, porque no pretenden hacer ninguna privatización. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

14.7 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES.

“Con motivo de las obras de la ronda transversal se ha iniciado la canalización para la recogida de las aguas pluviales que año tras año ocasionan grandes problemas, concretamente en la Media Sala.

En esta obras se ha hecho el tramo intermedio que no soluciona los problemas que se ocasionan en épocas de lluvias.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- El Gobierno Municipal se dirija al Gobierno de la Nación a través de la Confederación Hidrográfica del Segura para que se acometa la prolongación segregando del Plan de Actuaciones Hidrológicas.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que es verdad que últimamente han asistido a la inauguración de una serie de obras y como consecuencia de esas obras, bienvenido sea, no las obras, sino el gobierno socialista que ha podido llevar a cabo las obras de esa Ronda Trasversal y se ha llevado también a cabo una parte importante de canalización de las aguas fluviales. Desde luego, eso no resuelve el problema de la zona y cree que se debería de ser mucho más egoístas, entre comillas, y debiéramos de forzar a que, de una vez por todas, la situación que acontece, año tras año, desgraciadamente cada vez menos porque llueve menos, pero cada vez que caen cuatro gotas todos saben la situación que se produce. De ahí la preocupación de su Grupo y de ahí el sentido de la moción de que el gobierno, previo acuerdo del Pleno, se dirija al Gobierno de la Nación, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura, que está seguro que van a ser receptivos, para que se acometa esa prolongación, segregando del Plan de Actuaciones Hidrológicas, que lleva a cabo la Confederación. Cree que se trata de algo en lo que todos coinciden y está completamente seguro, puesto que se trata de una petición al gobierno socialista y se tiene la certeza de que son mucho más receptivos que el gobierno regional. Espera, de la sensibilidad de este gobierno, se apruebe moción.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que le ha de aclarar al Sr. Martínez Bernal que no ha habido ninguna inauguración, porque las obras no están terminadas, sino que el Delegado del Gobierno pidió visitarlas. Si hubiera habido inauguración se hubiera invitado lógicamente a los grupos de la oposición, como es habitual. Simplemente se acompañó al Delegado del Gobierno en una visita a la ciudad.

El Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifiesta que el equipo de gobierno apoya la urgencia de la moción.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Bernal diciendo que cree que el debate está abierto y de alguna forma podría decirse que está cerrado. Es una necesidad que tanta veces se ha demandado por parte de todos los responsables políticos, tanto en el gobierno como en la oposición, y ahora lo que se quiere es aprovechar que se tiene un gobierno en el Estado, que sí que es receptivo a los problemas que tiene Cartagena, y está totalmente seguro que, de la misma forma que se están cambiando una serie de actuaciones y desde luego se está notando en lo que son las obras de infraestructura, que se aproveche el que solamente se ha hecho un tramo, porque el resto no está presupuestado, para demandarle al gobierno socialista que eso no se quede ahí, que no se quede en ese proyecto que estaba firmado por el anterior gobierno del Partido Popular, sino que de una vez por todas se consiga eliminar esa situación que hay. Por eso decía antes lo de que el debate está abierto y está cerrado, porque la intención es que se resuelva de una vez por todas ese problema.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que respalda la propuesta que trae el Grupo Socialista y que espera que el gobierno de la nación, que, efectivamente, tan castigado nos ha tenido en este tema y en otros muchos, avance a ritmo de crucero.

Por el Equipo de Gobierno interviene nuevamente el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que desea dejar claro algunas cosas. Ha de recordarse por parte de todos la Ley 10/2001, de 5 de julio y la Ley 2/2004, de 18 de junio. La primera, buena, optimista. La segunda, pesimista. La primera Ley, buena y optima, porque se trataba de una Ley de un Plan Hidrológico para el Campo de Cartagena, que significaba desarrollo. La segunda, una Ley pesimista, porque fue la que derogó el Plan Hidrológico. Y, menos mal, y por tanto los cartageneros pueden llorar por un ojo, porque dentro del conjunto de obras de inversiones del Plan Hidrológico, ha sido la única obra para el Ayuntamiento de Cartagena, del Plan de Avenidas, que se ha salvado. Menos mal, porque la verdad es que estuvo a punto también de tambalear. Este proyecto, y ahí está a lo largo de la historia de este Ayuntamiento, ha sido un proyecto que lleva el color del gobierno del Partido Popular, que lo ha trabajado día a día, noche a noche, y ahí está. Y ha sido una concatenación de diferentes proyectos, como él ha defendido en este pleno, con el encauzamiento de la rambla, y efectivamente quedaba este proyecto, que estaba en todo momento ligado conjuntamente a ese eje Traversal, porque era una obra conjunta. Las circunstancias han hecho un cambio en el gobierno, y por primera vez, que él sepa, con una visita de cortesía el Delegado del Gobierno, después de recorrer esos pequeños pueblos, que también son interesantes, vino a ver esta obra, como bien ha dicho la Alcaldesa y, qué coincidencia que no sabía que existía ese proyecto. Menos mal que tomó nota, y lo que espera es que la nota no se le olvide o no se le moje si viene alguna avenida; porque si viene alguna avenida y la nota que está en el bolsillo se le moja,

podría tener consecuencias... Se trata de una obra importante para Cartagena y que entre todos se le debe dar la solución. Desde el gobierno municipal se ha ido trabajando continuamente, y en estos momentos este Ayuntamiento conjuntamente con la nueva sociedad estatal de aguas, que es ACUAMED, se ha elaborado un proyecto muy importante, un proyecto que es ejemplar, un proyecto que va a solucionar, si así se lleva a cabo, todos los problemas de inundaciones y avenidas de Cartagena. Con este proyecto el problema de avenidas en Cartagena se eliminaría. Se trata de un proyecto que lleva el sello remitente del Partido Popular, y la carta después llegará a donde tenga que llegar. La obra se tiene que concluir, con diferencia del color que sea, y por ello quiere apoyar la moción, aunque con unas reservas y con unas connotaciones, por lo que va a proponer una transaccional, porque no va a explicar el problema técnico que hay en la obra de colectores, de avenidas, de tanques tormentas, de tanques de drenajes, etc. Su propuesta al Pleno es la siguiente resolución como transaccional:

“Ante la necesidad urgente de completar el plan de avenidas en la ciudad de Cartagena y además al ser obras complementarias dentro de los barrios periféricos Norte y Oeste, como son la Ronda Transversal y el interceptor de aguas pluviales de los Barrios Norte y Oeste, el Pleno insta al Ministerio de Medio Ambiente:

- Considerar la presente obra de total emergencia como así se recoge en el anexo II de inversiones previstas dentro del Plan de Avenidas en la Ley del P.H.N. y que el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio recoge: “situándola en el ámbito de Cuenca Hidrográfica del Segura”.
  
- Apoyar el dictamen de la Junta de Gobierno Local del pasado 19 de julio de 2005 sobre la aprobación de la propuesta redactada por ACUAMED para el proyecto de interceptores de aguas pluviales en los Barrios Norte y Oeste, minimizando el efecto barrera del encauzamiento de la Rambla para el drenaje natural de las zonas urbanas de las inmediaciones del mismo, sobre todo cuando circulan caudales de una cierta entidad, mejorando aquellos puntos críticos de insuficiencia de la red.  

Además de la construcción, tanto de tanques de tormenta como de laminación que permitan por gravedad unas y otros por bombero la evacuación de la red en todo momento de los barrios de Los Dolores, Urbanización Mediterráneo, San Antón, Nueva Cartagena y Barrio de la Concepción.
  
- Que su construcción se haga de inmediato y en paralelo con la del eje transversal.”

Interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que, después de la propuesta con una base jurídica tan sustentada y tan trabajada, parece mentira que en la Junta de Portavoces no se les hubiese transmitido, porque ahora se tiene que fiar de la buena voluntad del Concejal que propone la transaccional, que entiende que está por defender los intereses de los vecinos de la zona. Porque a lo mejor tendría que ir ahora a lo Servicios Jurídicos a que le explicasen la Ley. Cree que el procedimiento no es el ideal, puesto que ha habido una Junta de Portavoces, y si en el ánimo del Partido Popular estaba el presentar una transaccional, lo menos que debía de haber hecho es haberlo echado encima de la mesa, haberlo estudiado, y no llegar aquí con una propuesta, que no sabe si distorsiona o no la idea que lleva su moción, porque el hecho de que el Sr. Pérez Abellán proponga una transaccional acogándose a una serie de artículos a una serie de leyes, que él no conoce, e imagina que el Sr. Pérez Abellán al hacer su propuesta se las habrá leído bien, le parece, cuando menos, que no es el procedimiento adecuado.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que hay mociones que se presentan tan a última hora, aunque no fuera de plazo, que en muchas ocasiones a los concejales les resulta complicado llegar con tiempo de antelación al Pleno con la información de los técnicos para recabar. La moción entra el día 5, les llega el 6, a última hora y el día 7 hay que recabar la información. Lo dice en aras a explicar que no ha habido ninguna intención de ocultar nada en la Junta de Portavoces, ni de quitarles información, y prueba de ello es que en estos momentos les pasa copia de la transaccional que se ha leído y además les dice que se puede esperar para tratarla.

El Sr. Martínez Bernal pide a la presidencia que en primer lugar se vote la moción que él ha presentado y posteriormente el equipo de gobierno presente la suya, expresando su más enérgica protesta porque no se está por defender los intereses de los ciudadanos....

La Sra. Alcaldesa dice que le parece oportuno lo que ha propuesto el Sr. Martínez Bernal de que se vote en primer lugar la moción de su Grupo y posteriormente la transaccional, aunque cree que la moción que presenta el Sr. Martínez Bernal es el contenido de la moción que se presenta como alternativa.

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Manifiesta la Presidencia que el Equipo de Gobierno presenta una moción, a la que anteriormente se ha dado lectura, que recoge técnicamente con todos los detalles la moción del Grupo Socialista.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que en las cuestiones formales estas cosas siempre son importantes pero no sustanciales, entre otras cosas porque formalmente es correcto, como lo ha hecho el Sr. Pérez Abellán. Le parece muy legítimo que el partido del gobierno o cualquier grupo proponga una transaccional a cualquier moción con el contenido que estime oportuno, más o menos técnico, más o menos trabajado. De todas maneras ha de decirle al Sr. Pérez Abellán, que cuando el trabajo es de otro la petulancia tiene que ser la mínima posible... El Sr. Pérez Abellán está tan pagado de sí mismo por el trabajo que le han hecho los técnicos, que le parece fuera de lugar. Tampoco entiende exactamente por qué el Pleno del Ayuntamiento tiene que apoyar un dictamen de la Junta de Gobierno Local. No llega a alcanzar en su memoria ningún acuerdo plenario apoyando una resolución de la Junta de Gobierno Local. Es la primera vez que se encuentra con eso en un Pleno. Hay un acuerdo de la Junta de Gobierno y tomado está, por eso no entiende muy bien por qué se les pide ahora el apoyo a ese dictamen. Es la primera vez, que recuerde, que hayan tenido que apoyar en este Pleno al gobierno, que sería ridículo además porque tiene mayoría absoluta. No entiende el contenido exacto de la moción transaccional que se presenta, y le gustaría que el gobierno fuera más explícito y desarrollara exactamente a qué se refiere, ya que lo tiene tan trabajado y le ha dedicado tanto tiempo, que se pueda lucir un poco más el Sr. Concejel.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que su duda es que, si efectivamente se ha elaborado un dictamen, el 19 de julio de 2005, lo que hay que saber es si ese dictamen se ha tramitado ya o está a la espera de la decisión o aprobación de este pleno. La moción del Partido Socialista le parece razonable, coherente y, por supuesto, la va apoyar. Ahora bien, no sabe si esto es una decisión técnica, la traslación de un dictamen que ya se ha tramitado y lo que se pretende por el grupo de gobierno es que el mismo tenga también el apoyo a ese dictamen, que ya está en Madrid.

El Sr. Martínez Bernal manifiesta que coincide plenamente con la intervención del Portavoz de Izquierda Unida, porque no es de recibo que un dictamen que hace la Junta de Gobierno Local, que no conoce la oposición, que lo tengan que apoyar aquí. Cree que eso ha sido un poco hecho con prisas y no bien hecho. Desde luego, lo que no va a hacer su grupo es asumir los propios errores del equipo de gobierno, como ya se les dijo en una moción, es decir, cuando se hizo el encauzamiento de la Rambla de Benipila se les dijo que estaba mal hecho, hubo protestas vecinales, se puso una moción para que se arreglase, y ahora el equipo de gobierno parece como que eso no lo asume. Aquí cada uno tiene que asumir sus propias actuaciones y el encauzamiento de la Rambla de Benipila se hizo mal, y así se les dijo; se les dijo que iban a haber acumulaciones de agua cuando lloviera; hubo protestas vecinales y este equipo de gobierno dijo que estaba bien hecho y que todo estaba controlado. Lo que su grupo no puede hacer ahora es intentar asumir los propios errores del equipo de gobierno. ¿Cuál es el dictamen de la Junta de Gobierno Local y a cuento de qué un Pleno tiene que apoyar el dictamen del gobierno? Cree que existe un error de interpretación, y que probablemente se ha

querido, con buena voluntad, ampliar la cobertura de la propuesta del Partido Socialista, pero cree que eso no es aquí de recibo, y lo que propone es que puesto que la moción, que ya se ha aprobado, es amplia y deja espacio al gobierno para poder entrar, la propuesta que se hace es que se ha aprobado la amplia y que no se entre en particularidades que en nada va a beneficiar la intención de todos, del Partido Popular y del Partido Socialista, que es que esa obra, que es necesaria, se haga.

Interviene el Sr. Pérez Abellán diciendo que desea aclarar conceptos. La moción transaccional está hecha con buena voluntad, y esta mañana mismo, a las 9, la ha redactado, y viene a reformar lo que todos los cartageneros y todos los grupos políticos quieren para esa zona. Le está dando la sensación de que hay alguien que quiere buscar algo que no hay. Simplemente se trata de una propuesta que viene a reforzar la necesidad de que de una vez por todas se termine el Plan de Avenidas para salvar el problema que se tiene en Cartagena. El Sr. Martínez Bernal dice que la obra de la Rambla de Benipila no estaba bien hecha. Esa obra está bien hecha, lo que ocurre, y se ha dicho aquí en este Pleno, una y otra vez, es que a esa obra le faltaba completar con este colector, y lo único que se hace ahora mismo aquí es que ACUAMED, la empresa que ha creado el nuevo Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado un proyecto que recoge técnicamente mejoras todavía de lo que había, porque las circunstancias de la ciudad y de la zona hoy no es lo mismo que hace tres o cuatro años. Circunstancias que vienen por ese eje transversal, por el nuevo desarrollo urbanístico y lo único que ha hecho ACUAMED es elaborar un dictamen y este ayuntamiento, a través de este pleno, lo único que le va a decir a ACUAMED es que adelante. Eso es lo que hay. Se trata de llevar adelante un proyecto que se debe de hacer en paralelo con el eje transversal, para que de una vez por todas se termine el Plan de Avenidas de Cartagena, y de ahí los tres puntos que propone en su moción transaccional, la cual mantiene.

Sometida a votación la moción transaccional se acordó su aprobación por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE ABSTENCIONES (Grupo Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.8 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA PAGINA WEB MUNICIPAL.

“El Ayuntamiento de Cartagena cuenta desde hace algún tiempo con una página WEB, a la que acceden numerosos ciudadanos solicitando información de todo tipo. La página cuenta con un buen formato, pero en su contenido nos podemos encontrar, a nuestro juicio, con graves deficiencias en la pluralidad y heterogeneidad de la información.

Lo que el Ayuntamiento no debe de ofrecer es una visión parcial y exclusiva del equipo de gobierno, pues hay otras opiniones e iniciativas de los grupos políticos de la oposición que no se reflejan en los contenidos.

Es por ello, por lo que solicitamos en aras de una mayor pluralidad, que se elabore una sección en donde se dé oportunidad a la oposición municipal a enviar y publicar iniciativas, opiniones y propuestas de temas de actualidad.”

Añade el Sr. García Conesa que la cosa es clara y muy sencilla, es decir, tener un espacio en la página web municipal, donde la oposición pueda también hacer planteamientos, presentar sus mociones, iniciativas, etc. Eso cree que es sencillo y que no supone ningún problema, sino todo lo contrario, cree que es un ejemplo de pluralidad y donde pueden los grupos municipales canalizar parte de la información y el debate que periódicamente se dan en los plenos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, manifestando que la web municipal es un instrumento de información y de servicio para los ciudadanos. Dentro de esa web se tiene un enlace con la página del Movimiento Ciudadano donde es el propio grupo el que pone la información que considera necesaria. Si no tienen visitas a su página web no es culpa del equipo de gobierno y quizá sea por la calidad de la información que ofrecen. La web municipal, por suerte, supera las 65.000 visitas mensuales, y además se pueden consultar las actas de los plenos, leerlas y escucharlas; escuchar sus brillantes intervenciones y también las que no son tan brillantes. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### 14.9 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA QUE UNE EL ALBUJÓN CON LAS CASAS DEL ALBUJÓN.

“La carretera que une El Albuji3n con las Casas del Albuji3n, es decir, la carretera que va hacia Pozo Estrecho, es una vfa muy transitada por numerosos vehfculos.

A su vez es utilizada diariamente por vecinos de las Casas del Albuji3n para desplazarse al Albuji3n tanto a locales comerciales como al consultorio medico, discurriendo a diario junto al firme de esta carretera.

Por ese motivo se ha producido mas de un desgraciado accidente, por todo lo anteriormente citado, se presenta la siguiente moci3n:

- Que se una El Albuji3n con las Casas del Albuji3n con aceras a ambos lados de la carretera, convirtiendo en una avenida de acceso al pueblo esta importante vfa de comunicaci3n, de forma que haga m3s seguro el tr3nsito a los usuarios de dicha carretera.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. P3rez Abell3n, Delegado de Participaci3n Ciudadana, manifestando que esa avenida a la que se hace referencia en la moci3n es una m3s de las existen en la entrada y salida de los pueblos y carreteras que son competencia de la Comunidad Aut3noma. El gobierno, que tiene la responsabilidad de gobernar, est3 llevando a cabo bastantes obras de este tipo en los diferentes barrios y diputaciones, como bien conoce el Sr. Martfnez Madrid, y de una manera progresiva, por lo que tambi3n se ir3 llegando al tramo que se cita en la moci3n. Algunos de los tramos que ya se han hecho han sido los de Miranda, Los Nietos, Los Garcfas, la salida de La Palma hacia Los Ingleses; pr3ximamente se va a hacer en El Albuji3n, salida hacia La Aljorra, ahora se est3 haciendo en Los Barreros y, asf sucesivamente, aparte del acerado y alumbrado vial se seguir3 trabajando en esa lfa. Dentro del programa de actuaciones en los barrios y diputaciones, de salidas y accesos de carreteras de competencia regional, tambi3n se contemplar3 el tramo que se pide en la moci3n a su debido tiempo y de una manera progresiva. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### 14.10 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO I MAR DE CRISTAL.

“La injustificada resistencia del gobierno municipal para disolver la Entidad de Conservación, está generando elementos a nuestro juicio no solo ilegales sino inmorales que tienen que terminar.

La doble imposición a la que se ven sometidos estos vecinos, las poco transparentes cuentas de la Entidad, la falta de mantenimiento de las infraestructuras del Mar de Cristal, son un cóctel amargo para los vecinos y vecinas de Mar de Cristal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al pleno su debate y aprobación la siguiente moción.

- Primero. Que se proceda a la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono I de Mar de Cristal.
  
- Segundo. Que el Ayuntamiento de Cartagena haga las gestiones necesarias para que se devuelva el dinero indebidamente cobrado a los vecinos por la Entidad de Conservación desde que el Ayuntamiento de Cartagena recepcionó las obras de urbanización del Polígono I.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que en reiteradas ocasiones ha traído a colación este tema. Ha sido también objeto de intervención por parte del Defensor del Pueblo la situación de esa Entidad porque se alargaban en el tiempo algunas de las obligaciones

municipales, como era la recepción de las obras de urbanización, lo cual se hizo en el año 2002, después de la intervención del Defensor del Pueblo. Pero, sin embargo, la cuestión es que sigue habiendo Entidad de Conservación a pesar de que una vez recepcionadas las obras de urbanización lo normal es que se hubiera disuelto, y no solamente eso sino que en los presupuestos de la Entidad figuran partidas respecto al mantenimiento y conservación de las obras de urbanización, que han sido recepcionadas por parte del Ayuntamiento. La verdad es que eso ya riza el rizo de lo que una Entidad de Conservación puede o debe de hacer y que este Ayuntamiento le consienta. Toda la interpretación de la legislación aplicable al caso hablaría de que lo razonable es ya su disolución, al haber sido recepcionadas las obras del Polígono I, porque lo que no tiene sentido ninguno es que haya una doble imposición tan directa sobre obras ya recepcionadas por este Ayuntamiento y por tanto cree que se debe de abrir un proceso de disolución y que se debe de instar a la Entidad que está cobrando cantidades respecto a responsabilidad del propio Ayuntamiento; que cese en esa actitud de cobrar cantidades que son ilegítimas y que inicie el proceso de devolución de aquellas cantidades que no han sido cobradas, a su juicio, de forma razonable porque ya hayan sido recepcionadas por parte del Ayuntamiento esas obras de urbanización. Se trata de una historia interminable de desencuentros entre una gran parte de propietarios del Polígono I y el empresa, el promotor de la urbanización y del resto de polígonos de Mar de Cristal, que entran en conflicto, y que este Ayuntamiento da la sensación, desgraciadamente, de que se pone siempre de parte del grande, en vez de ponerse de parte de la mayoría de los vecinos, que con toda la razón del mundo y amparados también por resolución del Defensor del Pueblo, reclaman al Ayuntamiento una intervención razonada y razonable en este conflicto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que el Sr. Gómez Calvo ha citado en diferentes ocasiones al Defensor del Pueblo, y efectivamente el Defensor del Pueblo mandó un documento en su momento, y este Ayuntamiento, a su vez, le mandó una Sentencia del Tribunal Supremo del año 2001, en la cual se confirmaba que la Entidad Colaboradora de Mar de Cristal es legal y legítima. Esa Entidad fue creada en enero de 1994 por el gobierno del Partido Socialista y fue constituida por su Concejal de Urbanismo, D. Julián Contreras, y como bien saben las entidades de conservación tienen una duración mínima de veinte años, con lo cual se disolverá, por Ley, el próximo 2014; al igual que ahora se está en la disolución de la Entidad Colaboradora de Playa Honda que cumple los veinte años en el 2006. En cuanto a las cuentas de la entidad, se controlan por parte de la Concejalía de Hacienda y, respecto a lo recepcionado por este Ayuntamiento son los viales, cuyo control lo lleva Aquagest, y parte de las farolas. Es decir, lo que es al cien por cien el Polígono I de Mar de Cristal no está recepcionado. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## FUERA DEL ORDEN DEL DIA

### 14.11 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA PLAZA DEL REY.

“En febrero de este año, nuestro Grupo Municipal presentó una iniciativa para que se actuara de forma integral sobre la Plaza del Rey, que está pidiendo a gritos una remodelación, sobre todo en lo que afecta a su firme.

El equipo de gobierno manifestó en ese Pleno municipal, que no era la prioridad número uno de su Gobierno y que por lo tanto se desestimaba la propuesta.

Ahora, vecinos y comerciantes están solicitando el arreglo de la misma, con más que sobradas razones, y desde el Movimiento Ciudadano creemos que es necesario intervenir ya sobre esta Plaza, sobre todo si lo que queremos es recuperar un casco antiguo degradado, e incentivar el turismo y la animación en el centro.

No entendemos cómo este equipo de gobierno se enzarza en actuaciones y remodelaciones que no solicitan los vecinos y comerciantes y ante peticiones unánimes y razonadas como ésta, hace caso omiso.

Es por ello, por lo que volvemos a traer esta iniciativa en el sentido de establecer una comisión con los comerciantes y vecinos, con objeto de actuar de forma consensuada, sobre el firme de la Plaza y planificar una actuación integral de la zona.”

Añade el Sr. García Conesa que en la contestación a otra moción que ha presentado se le ha dicho que no conocía la situación del casco antiguo, y claro que la conoce y pasea mucho por la zona: por la plaza de la Merced, por el Monte Sacro, por la calle San Cristóbal, etc., etc., y la situación del casco no es la idílica que presentaba el Concejal de Turismo. Efectivamente, se hacen cosas, pero hay otras muchas que faltan por hacer, y la Plaza del Rey es una de ellas y por eso presenta la iniciativa para ver si se pueden recuperar al menos, poco a poco, todas las plazas de nuestro casco histórico.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que la Plaza del Rey es un espacio que ya ha tenido una actuación, sufrió una remodelación importante, aunque acertadamente o no, que eso es otra historia, pero la plaza fue arreglada. Es verdad que el suelo está mal y es verdad también que hasta ahora no había sido prioridad uno, porque se ha empezado a actuar en zonas donde no se había actuado y que estaban en peores condiciones. Ya en este momento se ha empezado con ella, se está haciendo una actuación importante en recuperación de fachadas, que mejorará sensiblemente su imagen; se está en conversación con los bares para también la modificación e imagen del mobiliario y próximamente se verá el abordar el resto de los elementos que componen la plaza, y por supuesto, entrará el firme. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.12. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA EXPULSIÓN INJUSTIFICADA DE LAS JUVENTUDES COMUNISTAS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CARTAGENA.

“En la Asamblea General Ordinaria del día 2 de febrero de 2005, del Consejo de la Juventud de Cartagena, se expulsó a las Juventudes Comunistas, al parecer por no adaptarse a la nueva Ley de Asociaciones. Ley Orgánica 1/2002.

Señalar en primer lugar que los Estatutos de las Juventudes Comunistas son Federales, por lo tanto no pueden ser modificados en el ámbito local. Así mismo, la mencionada Ley Orgánica en su Capítulo I, art. 1.3 especifica: “Se regirán por su legislación específica los partidos políticos, los sindicatos y organizaciones empresariales, así como cualesquiera otras reguladas por leyes especiales”.

Las Juventudes Comunistas, son una organización política y por lo tanto están amparadas en mencionado artículo.

No obstante y ante esta situación, las Juventudes iniciaron el proceso administrativo pertinente, en el que solicitaron:

-Acta compulsada de la Comisión de Conflictos, en la que se propone la decisión de expulsarlos del Consejo de la Juventud.

-Acta compulsada de la Comisión Permanente que asume mencionada decisión.

-Acta compulsada de la Asamblea Ordinaria donde se ratifica la decisión de expulsión.

Todo fue solicitado el día 1 de Agosto. Iniciada esta vía administrativa, la respuesta se tenía que haber producido en 20 días hábiles, sin tenerla a día de hoy.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IU Cartagena eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Gobierno Municipal inste a la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud a dar respuesta a las Juventudes en un corto espacio de tiempo.
  
- Que el Gobierno Municipal inste a la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud a la readmisión de las Juventudes en el mismo ya que entendemos se ha cometido una restricción de la libertad de Asociacionismo para jóvenes, con métodos antidemocráticos.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que lleva muchos años en política; unas veces en cargos públicos, otras como simple afiliado; llegó a ser Secretario General de las Juventudes Comunistas de la Región de Murcia durante varios años y se siente especialmente vinculado a los problemas que esa organización tiene, y nunca se ha encontrado en su militancia política con un caso tan fragante de discriminación política injustificada por

parte de un Consejo que se ampara en una Ley para su creación y que es respaldada presupuestariamente por el Ayuntamiento de Cartagena y por la Comunidad Autónoma. El que a una organización vinculada a un partido político, en este caso al Partido Comunista de España, es decir, a una organización política, se le quiera aplicar un reglamento que no es de aplicación, pues lo que se ha de aplicar es la ley que establece las normas de asociaciones, excepto las que se rigen por su legislación específica, como son los Partidos Políticos, los Sindicatos, etc., etc.; es que, por lo visto, la dirección del Consejo de la Juventud debe desconocer que el Partido Comunista de España sigue existiendo y que tiene una organización política que la respalda; por lo visto sólo debe que conocer a la Juventudes Socialista y a la Juventudes de Izquierda Unida, y en este caso como las Juventudes de Izquierda Unida no existen como tal, sino que reconocen como jóvenes de Izquierda Unida, a los jóvenes comunistas y los jóvenes de Izquierda Unida que están en el área de la juventud, que son cosas distintas, le parece sorprende esta decisión de expulsión. Por lo visto la dirección del Consejo de la Juventud debe desconocer que el Partido Comunista de España sigue existiendo y que tiene una organización política que la respalda; por lo visto sólo debe de conocer a las Juventudes Socialistas y las Juventudes de Izquierda Unida. En este caso, como las Juventudes de Izquierda Unida no existen como tal, sino que reconocen como jóvenes de Izquierda Unida a los jóvenes comunistas y los jóvenes de Izquierda Unida que están en el área de la Juventud, que son cosas distintas, le parece sorprendente esta decisión de expulsión. Lo que reglamentariamente se quería hacer era preguntar al Presidente por qué no reunía a la Comisión de Conflictos, que es lo que dicen los Estatutos, para expulsar a una organización, y la contestación fue que a él no le generaba ningún conflicto, pero a los expulsados sí que les genera conflicto que les echen de un Consejo Municipal, como es el Consejo de la Juventud. El hecho de que organizaciones políticas, como las Juventudes del Partido Cantonal, del Partido Socialista o de otras, tengan que hacer cartas de apoyo a una organización política por su expulsión del Consejo de la Juventud, nos retrotrae a años anteriores a la muerte de aquellos que salieron del ala derecha de la sociedad española. Que se tenga que discutir esto, sinceramente le parece impresentable. Que los jóvenes comunistas tengan que discutir su legalidad, cuando son una organización federal que están en toda España, en el Consejo Municipal de las Juventudes de Cartagena, que les expulsen, que además no quieran ni siquiera darles los acuerdos y las actas oportunas para ir a los tribunales de justicia, le parece que es una cosa que no es propia ni de los jóvenes, y menos de los jóvenes demócratas, y menos del Partido Popular, a pesar de que sea un diligente del Partido Popular quien dirige en estos momentos el Consejo de la Juventud. Cree que eso no es razonable, que no entra dentro de la dinámica de debate entre partidos que se ha tenido siempre, y por eso invita a este pleno a instar al Consejo de la Juventud a que retome esto hacia el cauce razonable y que se sustancie este problema en el ámbito del debate político, en el seno del Consejo, y que no les obliguen a ir a los tribunales de justicia a defender la existencia de una organización política, como es la Juventud Comunista.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Juventud, manifestando que lo que no es razonable es que el Sr. Gómez Calvo pida a este gobierno que interfiera en las decisiones que una institución, como el Consejo de la Juventud de Cartagena, toma en su legítimo derecho. Va a decir no a la urgencia, porque de ninguna manera, y eso sí que es una prioridad de este gobierno, van a intervenir en el funcionamiento de una institución independiente del Ayuntamiento y del que no tiene

absolutamente nada que ver. El Consejo de la Juventud es una Federación de Asociaciones Juveniles que, con una autonomía total y absoluta, toma sus propias decisiones. Esta iniciativa que hoy plantea el Sr. Gómez Calvo es como si solicitara a este gobierno que se entrometiera, por ejemplo, en las decisiones de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y cree que eso tampoco sería de recibo. No van a participar en ningún método de presión hacia federaciones de nuestro municipio, y en este caso, al Consejo de la Juventud, tampoco. No van a ser partícipes de la politización del Consejo. De eso ya se están encargado otros que no plantean ni una sola iniciativa relacionada con los jóvenes en este pleno, que es donde tendrían que hacerlo, pero que sí intentan utilizar a una federación con fines políticos. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### 14.13 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ESPALMADOR.

La aprobación por parte de la Asamblea Regional de una iniciativa plenaria apoyando la creación de una zona de baños en el puerto de Cartagena, en la zona conocida por El Espalmador, debe hacer que el Ayuntamiento pleno se defina sobre la misma.

Tanto la Autoridad Portuaria, el Ministerio, la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento son administraciones que de una manera u otra deben colaborar en articular elementos de dinamización ciudadana en la fachada marítima de Cartagena y dotar a nuestra ciudad de los servicios y equipamiento de ocio necesarios.

Sin duda tiene un enorme interés la utilización para fines civiles y ciudadanos de la parte del puerto conocido por El Espalmador, El Chalet y la fortaleza, batería y otras construcciones de interés en la zona y la creación de una zona de baños como propone la Asamblea es una idea interesante.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente mociona.

- Primero. Que se hagan cuantas gestiones sean necesarias ante las administraciones responsables y la Comunidad Autónoma para poner en marcha un Plan de adecuación y uso ciudadano de la zona del Chalet y El Espalmador, que incorpore las construcciones militares en desuso y que desarrolle una zona de baños, en cuyo diseño participemos toda la sociedad.
  
- Segundo. El Ayuntamiento de Cartagena articulará las medidas de coordinación, impulso, planeamiento y presupuestarias que le puedan corresponder para poner en marcha este proyecto.

Añade el Sr. Gómez Calvo que la Asamblea Regional aprobó por unanimidad un acuerdo plenario sobre la necesidad de crear una zona de baño en la zona conocida como El Espalmador en la bahía de Cartagena, una propuesta que ya se había discutido en este Ayuntamiento y en otros ámbitos y que llegó a la Asamblea donde recibió el apoyo de los tres grupos allí representados: el Grupo Socialista, el Grupo Popular y el Grupo Mixto, en este caso representado por un diputado de Izquierda Unida. Considera que es importante que este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, pudiera no sólo respaldar ante otras administraciones con competencias en la zona esta intervención, sino que también se pusiera algún tipo de interés, al menos en que la cuestión pudiera salir adelante. Cree que es un tema importante, junto con otras actuaciones que se están haciendo en la zona, ayudar a hacer un marco de trabajo integral en esa zona de la bahía para su recuperación y limpieza para uso cívico de sus ciudadanos, que Cartagena está falta de zonas de baño en el entorno de la ciudad consolidada y por lo tanto sería una buena manera de rehabilitar, de regenerar el introducir su uso por parte de los ciudadanos, en un sitio que además tradicionalmente fue usado para eso, una zona donde siempre hubo zona de baños, siempre hubo balnearios. No solamente porque lo apoye la Asamblea Regional sino porque puede ser una buena idea para mejorar las condiciones de Cartagena en su fachada marítima, se deben de hacer cuentas gestiones sean necesarias ante las administraciones responsables, tanto del Ministerio como de la Autoridad Portuaria y también la Comunidad Autónoma para que se pueda proponer un plan de actuación de toda esa zona, que incluya una zona de baños y que incorpore los proyectos que hay en marcha por parte de Cartagena Puerto de Culturas y, en segundo lugar, que el propio Ayuntamiento en el ámbito lógicamente de sus competencias respalde en la manera que sea posible la puesta en marcha de esas propuestas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que efectivamente se trata de un proyecto muy ambicioso que el gobierno municipal saluda con agrado, y que ya en su momento se ha trasladado a las

autoridades que tienen competencias sobre la zona, -Autoridad Portuaria o Ministerio de Defensa-, y se está a la espera de recibir noticias. Está seguro que se va a colaborar en este proyecto si este proyecto sale adelante. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.14 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CONEXIÓN DE CARTAGENA CON LA AUTOVIA DE ALICANTE.

“Cuando llega el buen tiempo se producen importantes retenciones a la salida de Cartagena, dirección al Mar Menor, autovía de Alicante, La Manga y Alumbres. Retenciones que amenazan con llegar desde la Plaza de España hasta el desvío hacia Alicante.

Igualmente ocurre a la inversa, es decir, la entrada a Cartagena. Esta situación además de generar incomodidades está bloqueando la más importante arteria de Cartagena, como es el Paseo y provoca un sin número de alcances.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- El Ayuntamiento Pleno insta al gobierno municipal para que desarrolle cuantas gestiones sean necesarias ante otras administraciones para solucionar o al menos paliar este problema, al propio tiempo que pondrá cuantos medios propios sean necesarios para facilitar la salida y la entrada de Cartagena en los momentos de gran densidad de tráfico.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el incremento de las edificaciones en el entorno del Mar Menor y de La Manga, así como Cala Flores; el incremento de población en El Algar, en Los Belones, en Roche, han hecho que la salida de Cartagena hacia la Autopista de Alicante y hacia las playas del Mar Menor se haya convertido, tanto la salida como la entrada, en un problema de fluidez de tráfico y de seguridad, muy importantes, que cada año se incrementa. Este verano ha habido días que el colapso llegaba hasta la Plaza de España desde el desvío casi de La Manga con paradas justo en la salida de la Autovía de Murcia. Se trata de una situación que va a ir a más y no a menos, por los planes urbanísticos que se están aprobando aquí todos los días, y que debemos de intentar buscarle una solución, tanto en lo que es en la ciudad, con una mayor presencia de la Policía Municipal, en intervenciones en salidas alternativas para garantizar que se puede salir con mayor fluidez desde Cartagena, y también de las autoridades competentes de la Dirección General de Carreteras para hacer desdoblamientos necesarios en esos desvíos para conseguir una fluidez del tráfico, que no sería imposible porque tampoco es que haya gran cantidad de tráfico sino tan sólo que hay un tapón y un solo carril para el muchísimo tráfico que quiere salir en una hora punta. Igualmente ocurre al retorno, a la entrada de Cartagena, que no hay día que no haya algún alcance, precisamente por la gran acumulación de tráfico en las horas de trabajo y de comercio, y que genera también el tapón de incorporación a la vía. Hay que instar a las administraciones responsables y el propio Ayuntamiento de Cartagena tiene que adoptar las medidas necesarias para que se pueda atajar lo antes posible una cuestión de inseguridad y de fluidez del tráfico, que se está escapando de las manos, y va a terminar por colapsar una de las arterias más importantes de comunicación como es el Paseo en unas horas muy delicadas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que teniendo en cuenta los estudios de tráfico de acceso a la ciudad, tanto de salida como de entrada, y bajo el prisma del tráfico local y de largo recorrido, éstos vienen a manifestar que próximamente se van a aliviar esos embotellamientos, puesto que con la circunvalación a Cartagena, que se va a poner en funcionamiento en fecha próxima, esas nuevas arterias que van a confluir en esa circunvalación van a diversificar en cierto modo la penetración o salida de vehículos. La diversificación está ahora mismo en la penetración de la CT-32 o la vía de penetración de la CT-31, la Ronda Norte, el Acceso Oeste o la propia Ronda Transversal, y según los estudios es previsible que se vayan a disminuir esos embotellamientos a los que hace referencia el Sr. Gómez Calvo. Una vez que dentro de un plazo determinado, un año aproximadamente, estas infraestructuras estén puestas en marcha se espera que la fluidez sea mayor. Como todas esas vías de penetración van a diversificar, como se desprende de los estudios de tráfico, esos accesos, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## FUERA DEL ORDEN DEL DIA

### 14.15 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CLAVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ACCIDENTE DE CISTERNAS EN LA CARRETERA N-343.

“El pasado viernes día 2 de septiembre, a las 15,30 tuvo lugar un accidente en la N-343, a la altura del pueblo de Alumbres.

En él colisionaron frontalmente dos camiones destinados al transporte de mercancías peligrosas.

Dada la gravedad del accidente, se tuvo que desviar el tráfico. Esta acción fue llevada a cabo por la Guardia Civil hacia la carretera 343-A, que discurre por el tramo urbano del núcleo de población de Alumbres, medida nada acertada, ya que durante más de 30 minutos estuvieron atravesando el pueblo cisternas y camiones dedicados al transporte de mercancías peligrosas, cuando tenían que haber sido desviados a la carretera C-33, por la zona de acceso, más conocida como los túneles.

De nada sirven simulacros si cuando suceden accidentes no se cumplen las normas establecidas en el Plan de Emergencia Exterior del Valle de Escombreras, ya que se dio la circunstancia de la Guardia Civil notificó al 112 el desvío del tráfico hacía la carretera de los túneles, cuando en realidad fue desviado hacia el pueblo sin que tuvieran constancia de este hecho en el Servicio de Emergencias (112).

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva el Pleno para su debate y aprobación la siguiente;

- Solicitar al Gobierno Municipal que inste a la autoridad competente para que se cumplan los protocolos en caso de Emergencia, en el desvío del tráfico de vehículos que transportan materias peligrosas; con la finalidad de poder subsanar las deficiencias observadas.

- Se insta al Gobierno Municipal para que situaciones de riesgo como la ocurrida no vuelvan a suceder.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que tiene una foto donde se puede apreciar el tráfico de mercancías peligrosas por el pueblo de Alumbres, por si hubiera alguna duda respecto a la veracidad de lo que los vecinos han denunciado. Lo cierto es que el pasado viernes día 2 hubo un accidente en la nacional 343, pasado el pueblo de Alumbres y el desvío del tráfico de mercancías peligrosas en vez de hacerse por la C-33 se hizo por la carretera que transita por el propio pueblo, incumpliendo la propia letra del Plan de Emergencia respecto a las carreteras alternativas cuando se da un accidente de este tipo. Además, cree que hubo una descoordinación, porque llamando al 112 sin embargo se aseguraba que el desvío se estaba haciendo correctamente por la C-33 y no por Alumbres, cuando sin embargo la Guardia Civil estaba desviando directamente los camiones y las cisternas por el centro del pueblo. Gracias a Dios no hubo más incidentes que ese, pero cree que es importante que todos se crean el contenido de los Planes de Emergencia, que todas las administraciones responsables de su ejecución sepan en todo momento cómo actuar, porque si no no tiene sentido, para evitar poner en más riesgo a las poblaciones, en caso de que haya riesgo. En ese sentido, solicita al gobierno municipal que inste a las administraciones, a la autoridad competente, para que se cumplan todos los protocolos de seguridad y de desvío de tráfico de vehículos que transportan mercancías peligrosas y que se eviten las situaciones de riesgo, como la que aconteció ese día en la población de Alumbres.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que efectivamente lleva razón el Sr. Gómez Calvo, en cuanto a que se insta a administraciones. En el cuerpo de esta moción se dice que de nada sirven los simulacros, cosa que no comparte, porque sí que se sacan datos muy positivos siempre de los mismos y se seguirán haciendo cada vez que lo consideren oportuno. También dice la moción que el hecho se produjo durante 30 minutos, con lo cual se reconoce que hubo un cambio de actitud. No obstante, no fue competencia de la Policía Local, sino que fue la Guardia Civil, pero lo evidente es que el jefe del servicio de la Guardia Civil en el momento del accidente, que además no tuvo importancia, porque las cisternas iban vacías, el colapso tenía que sacarlo por algún lado. Ese colapso se sacó en ese momento y después se desvió desde abajo el resto del tráfico por los túneles, con lo cual se pide aquí que se haga una cosa que ya se hizo. Según la Guardia Civil, de la que es responsable la Delegación del Gobierno, en el momento del accidente las colas de las cisternas que había hubo que sacarlas por algún sitio, no se les puede decir que den marcha atrás y, a partir de ahí el agente de la Guardia Civil, con competencias en ese momento, eliminado el colapso desvió el tráfico. Por tanto, como gobierno no pueden instar a nada. También se pide que se inste al gobierno municipal para que situaciones de riesgo como la ocurrida no vuelvan a suceder. Si el Sr. Gómez Calvo quiere se puede instar a la Divina Providencia, porque al gobierno municipal por mucho que se le inste no es capaz de prever un accidente. Se cumplen las normas, se cumplen los planes, las competencias en este caso, y con esto no exculpa al gobierno municipal, se hizo lo que se tuvo que hacer, y sí que es cierto que en el momento del accidente el responsable de

la Guardia Civil tomó la decisión de evacuar un número equis de camiones por el pueblo, pero el resto fue por los túneles. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## 15º RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 15.1 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE ALUMBRES.

“¿Por qué no se han iniciado las obras de acondicionamiento de la Plaza de la Iglesia de Alumbres, tal y como se les prometió a los vecinos de dicha Diputación antes del verano?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que esas obras de la plaza de la Iglesia ningún concejal de este gobierno las ha prometido antes del verano. Lo que ha dicho el gobierno es que se llevaría a cabo el arreglo de dicha plaza, puesto que había sufrido un deterioro como consecuencia de una obra de canalización de pluviales. Visto esto y estando el verano encima, estando las fiestas de San Roque por delante y pasado el verano, a lo largo de lo que queda de año, la plaza será acondicionada. Así pues la promesa es a partir de ahora, porque antes nadie había prometido políticamente nada.

### 15.2 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDANO, SOBRE LA FALTA DE SERVICIOS EN MAR DE CRISTAL.

“Vecinos de Mar de Cristal están denunciando la falta de servicios en esta urbanización de Mar Menor. Critican, además, la doble fiscalidad que tienen que soportar al existir la Entidad de Conservación de Mar de Cristal, sin obtener la respuesta adecuada.

¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento de Cartagena para que se presten los servicios necesarios?”

¿Piensa disolver esta entidad al igual que ha hecho con otras?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que cuando en este mismo Pleno se ha tratado una moción presentada por Izquierda Unida sobre el mismo tema, ha dado todas las respuestas.

### 15.3 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA AUTOVIA CARTAGENA-VERA.

“Nuestro Grupo Municipal ha presentado múltiples iniciativas para conseguir que la Autovía de Alhama-Cartagena, llegara directamente a nuestra ciudad. A pesar de ello, la Comunidad Autónoma ha mantenido su proyecto en contra de los intereses de nuestra ciudad, escogiendo la alternativa del Jimenado, la más alejada de Cartagena, para terminar en Los Alcázares.

El 30 de julio del pasado año, solicitamos al Pleno que presentara alegaciones ante el proyecto del trazado anterior, la moción fue desestimada por el Equipo de Gobierno, indicando en sus argumentación que desde el Ayuntamiento se ha preparado una alegación o una propuesta para que el tramo desde el enlace de General Electric hasta el núcleo de Miranda, que está preparado para su desdoblamiento, se contemple como autovía.

- ¿Se ha presentado dicha alegación ante la Comunidad Autónoma?
- ¿Se ha contemplado o se ha recibido alguna contestación sobre ello?

- ¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento al respecto?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que como ya contestó en la anterior pregunta, la autovía Alhama-Cartagena, concretamente en su salida 9, ya de por sí recogió una modificación en la zona de El Estrecho, creando dos glorietas que sirviesen con posterioridad: una para El Estrecho y otra para enlazar con la carretera de Fuente Álamo hacia La Aljorra. Esta autovía es una autovía para el Campo de Cartagena, es solidaria, de gran vertebración, puesto que cree que es la única autovía que ahora mismo por excelencia va a unir tres grandes infraestructuras, como van a ser la AP-7, la A-30 y la Autovía de Andalucía. En cuanto a las gestiones hechas con la Comunidad Autónoma en el borrador de infraestructuras regionales para los próximos años se recoge el desdoblamiento de la carretera de enlace de General Electric a Miranda, puesto que también los terrenos para la ampliación están recogidos y la Comunidad Autónoma ya los tiene expropiados. Por consiguiente, próximamente, en un futuro, el desdoblamiento de General Electric se llevará a cabo también por el gobierno regional. Se está gestionando, se hacen propuestas y, en el Plan Regional de Carreteras para los próximos años se contempla el desdoblamiento de la General Electric.

#### 15.4 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL PERI DE SAN ANTÓN.

“Los vecinos de San Antón están preocupados por el desarrollo del PERI de su barrio, sobre todo en lo que respecta a la posible prolongación de la Alameda de San Antón, anchura de la vía, altura, etc.

- ¿Tiene el Ayuntamiento algún avance al respecto?
- ¿Se va a contar con los vecinos en el diseño del futuro barrio?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, diciendo que no hay ningún avance al respecto. Es un encargo específico hacia el redactor del Plan General y, por supuesto, se va a contar con los vecinos una vez que se tenga el estudio que presente el actor, José Seguí, sobre el desarrollo de esa zona.

15.5. PREGUNTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, SUSCRITA POR EL SR. GOMEZ CALVO Y LA SRA. BELMONTE UREÑA, RESPECTIVAMENTE, SOBRE EL COLECTIVO “CARMEN CONDE”.

“El pasado curso presenciamos las dificultades que desde el colectivo CARMEN CONDE padecieron para poder realizar la gran labor socio-cultural que vienen desarrollando desde hace muchos años en nuestro municipio.

Este año la situación se les plantea de forma similar.

Por ello, los Concejales que suscriben presentan la siguiente pregunta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento:

1. ¿Qué gestiones ha realizado la Concejalía de Educación para paliar la difícil situación de este colectivo?
2. ¿Hay intención de renovar el convenio anterior?
3. ¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de Cartagena para evitar la desaparición de ese colectivo, de conocido prestigio internacional, en la realización de su labor educativa y social?”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que la Concejalía ha estado siempre apoyando a ese colectivo y ha realizado y realizada todas las gestiones necesarias en la Comunidad. En cuanto a la intención de renovar el convenio, como bien se sabe este Ayuntamiento es un simple transmisor, no es quien tiene que renovarlo, eso depende de la Consejería de Educación, de quien depende ese colectivo, tanto para ese tema como para otros muchos, porque no solamente se dedica a la educación de adultos, sino a garantía social, y lo que sabe es que el año pasado el colectivo ha recibido todas las subvenciones, por tanto le extraña que digan que pasan por un momento difícil. Este Ayuntamiento va a seguir siempre apoyando a ese colectivo y, en cuanto al convenio si la Comunidad lo renueva, por parte municipal no se tendrá ningún inconveniente, como se ha hecho hasta ahora, de hacer de transmisor del mismo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.